



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA**

# **PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN DE MÁLAGA**

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE  
UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA**

**CURSO 2022 - 2023**

## INDICE

	Pags.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>A.1. Jefatura del Servicio</b>	<b>7</b>
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	7
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	7
<b>A.2. Organización territorial</b>	<b>7</b>
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	7
<b>A.3. Organización especializada</b>	<b>9</b>
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	9
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	13
<b>A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento</b>	<b>15</b>
A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	15
A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	15
<b>A.5. Personal técnico y de administración</b>	<b>15</b>
<b>A.6. Atención a la ciudadanía</b>	<b>16</b>
<b>B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN</b>	<b>17</b>
<b>C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS</b>	<b>19</b>
<b>C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS</b>	<b>19</b>
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	19
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	29
<b>C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS</b>	<b>38</b>



<b>1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)</b>	<b>38</b>
<b>2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)</b>	<b>42</b>
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	<b>42</b>
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	<b>52</b>
<b>3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)</b>	<b>62</b>
<b>4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)</b>	<b>69</b>
<b>5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)</b>	<b>73</b>
<b>C.3 ACTUACIÓN HABITUAL</b>	<b>79</b>
<b>6. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)</b>	<b>79</b>
<b>7. Actuación habitual 2. Supervisión de la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos (HA.2)</b>	<b>84</b>
<b>D.1 ACTUACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>89</b>
<b>8. Actuación específica 1: supervisión de atribuciones docentes y requisitos de acceso del alumnado en centros docentes privados que imparten formación profesional (ES.1)</b>	<b>89</b>
<b>E.1 Responsables de tareas y actuaciones del servicio</b>	<b>96</b>
<b>D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES</b>	<b>101</b>
<b>E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO</b>	<b>122</b>
<b>F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS</b>	<b>124</b>
<b>G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b>126</b>
<b>H) ANEXO</b>	<b>127</b>



## INTRODUCCIÓN

### Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Málaga, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (LOMLOE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2022-2023.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.



## Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

**a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.**

- a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
- a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
- a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

**b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.**

- b.1. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros que imparten enseñanzas básicas para el curso 2022-2023.
- b.2. Supervisar y evaluar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa, en el marco de la correspondiente normativa de aplicación.
- b.3. Supervisar la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.
- b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
- b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.6. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
- b.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

**c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.**

- c.1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
- c.2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
- c.3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.



**d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.**

- d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
- d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
- d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

**e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.**

- e.1. Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2022-2023, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
- e.3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.
- e.4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
- e.5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
- e.6. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

**f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.**

- f.1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
- f.2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

### Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2022-2023.

1. Supervisar las atribuciones docentes del profesorado y los requisitos de acceso del alumnado en los centros docentes privados que imparten enseñanzas de Formación Profesional.
2. Atender al público telefónicamente cuando el plan de trabajo lo permita, o bien mediante cita previa en el horario habilitado para ello.
3. Recepcionar las entradas del tramitador, como notas de régimen interior (informe/gestión/conocimiento), en el plazo de 3 días hábiles desde su comunicación por la plataforma séneca.
4. Actualizar o modificar modelos de resolución que gestiona el servicio de inspección al Delegado Territorial.



## A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

### A.1 Jefatura del Servicio

**Jefatura de Servicio:** José Andrés Alonso Lopera

**Jefatura de Servicio Adjunta:** Juan Antonio Conejo Sobrino

### A.2 Organización Territorial

<b>Equipo de Inspección de Zona 1: "Axarquía"</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	Pedro Azuara Molina	<b>Lunes</b>
	Juan José Casado González	<b>Jueves</b>
	Yolanda Raquel de Grado Peña	<b>Miércoles</b>
	Ángel Custodio Granda Vera	<b>Jueves</b>
	José Antonio Guerrero Zorrilla	<b>Martes</b>
	Manuel Jurado García	<b>Martes</b>
	Doris Begoña Silvera Morón	<b>Miércoles</b>
Juan Antonio Soto Rubio	<b>Lunes</b>	
<b>Equipo de Inspección de Zona 2: "Antequera"</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	Francisco Aguilar Trujillo	<b>Miércoles</b>
	Manuel Víctor Álvarez Rivera	<b>Lunes</b>
	Francisco Enrique Carbonero Pérez	<b>Jueves</b>
	María Estrella Fernández Morales	<b>Jueves</b>
	José Antonio Pérez Campos	<b>Martes</b>
	José Miguel del Río Palomino	<b>Miércoles</b>
	José Daniel Sánchez Alcántara	<b>Lunes</b>
<b>Equipo de Inspección de Zona 3: "Serranía"</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	José María Ariño Gil	<b>Lunes</b>
	Manuel Avilés Arias	<b>Martes</b>
	Gonzalo Jesús González González	<b>Miércoles</b>
	Francisco Jesús González Rivera	<b>Jueves</b>
	Julio Montes Mérida	<b>Martes</b>



	Inspectores/as	Día de guardia
<b>Equipo de Inspección de Zona 4: “Guadalhorce”</b>	Mª del Carmen Aneas Novo	<b>Lunes</b>
	Manuel Blanco Lozano	<b>Miércoles</b>
	José Antonio Díaz López	<b>Jueves</b>
	Juan Luis García Sánchez	<b>Jueves</b>
	Francisco Javier Madrid Vinatea	<b>Miércoles</b>
	Manuel Rebollo Bueno	<b>Lunes</b>
	Juan Antonio Sancho Frías	<b>Martes</b>
	Francisco Soria Rodríguez	<b>Martes</b>
<b>Equipo de Inspección de Zona 5: “Costa I”</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	María Jesús Arnáiz Tapia	<b>Jueves</b>
	Cristina Báez Villa	<b>Lunes</b>
	María Paz Cots Marfil	<b>Lunes</b>
	María Paloma Germán Gómez	<b>Martes</b>
	Miguel Ángel González Ortiz	<b>Miércoles</b>
	Teófilo Herráiz Aragonés	<b>Miércoles</b>
	Manuel Jiménez Camacho	<b>Martes</b>
Rosa Trócoli Velasco	<b>Jueves</b>	
<b>Equipo de Inspección de Zona 6: “Costa II”</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	Alfonso García Coca	<b>Jueves</b>
	María del Carmen García Gil	<b>Martes</b>
	Julio Martín Rodríguez	<b>Miércoles</b>
	Juan Carlos Orozco Fernández	<b>Miércoles</b>
	Catalina Ortega Puertas	<b>Jueves</b>
	Juan Antonio Pulido Río	<b>Lunes</b>
	Margarita Sánchez Fernández	<b>Lunes</b>
Francisco Javier Toro Gil	<b>Martes</b>	



### A.3 Organización especializada

#### A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional						
Grupo de trabajo		Inspector/a		RA(*)	RG(*)	
		<b>1.1 Educación Permanente</b>	Francisco Aguilar Trujillo			RG
			María del Carmen García Gil			
			Miguel Ángel González Ortiz			
			Francisco Jesús González Rivera			
			José Antonio Guerrero Zorrilla			
			Julio Martín Rodríguez			
		<b>1.2 Formación Profesional</b>	Manuel Avilés Arias			
			M <sup>a</sup> del Carmen Aneas Novo			
			Maria Paz Cots Marfil			
			José Miguel del Río Palomino	RA	RG	
			Francisco Jesús González Rivera			
			Juan Carlos Orozco Fernández			
			Juan Antonio Sancho Frías			
Doris Begoña Silvera Morón						
Rosa Trócoli Velasco						

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia						
Grupos de trabajo		Inspector/a		RA(*)	RG(*)	
		<b>2.1 Educación en Valores y Convivencia</b>	Cristina Báez Villa			
			Francisco Enrique Carbonero Pérez			
			José Antonio Díaz López			
			Gonzalo Jesús González González			
			Manuel Jiménez Camacho			
			Manuel Jurado García			
			Catalina Ortega Puertas	RA	RG	
			Rosa Trócoli Velasco			
		Francisco Javier Madrid Vinatea			RG	



	<b>2.2. Atención a la diversidad</b>	José Antonio Pérez Campos		
--	--------------------------------------	---------------------------	--	--

<b>Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo</b>				
		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		<b>Grupos de trabajo</b>	<b>3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas</b>	María del Carmen Aneas Novo
María del Carmen García Gil				
<b>3.2 Evaluación de centros, servicios y programas</b>	María del Carmen Aneas Novo			
	José María Ariño Gil			
	Manuel Víctor Álvarez Rivera			
	Cristina Báez Villa			
	Gonzalo Jesús González González		<b>RA</b>	<b>RG</b>
	José Antonio Guerrero Zorrilla			
	Julio Montes Mérida			
	Francisco Soria Rodríguez			
	Rosa Trócoli Velasco			
	Francisco Javier Toro Gil			
<b>3.3 Selección y evaluación de la función directiva</b>	Pedro Azuara Molina			<b>RG</b>
	Juan José Casado González			
	Yolanda Raquel de Grado Peña			
<b>3.4 Evaluación de la práctica docente</b>	Cristina Báez Villa			
	Ángel Custodio Granda Vera			
	Teófilo Herráiz Aragonés			
	Manuel Rebollo Bueno			<b>RG</b>
<b>3.5 Garantías de la Evaluación del alumnado</b>	Julio Martín Rodríguez			
	Juan Carlos Orozco Fernández		<b>RG</b>	



<b>Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar</b>				
<b>Grupo de trabajo</b>	<b>4.1 Ordenación educativa y organización escolar</b>	<b>Inspector/a</b>	<b>RA(*)</b>	<b>RG(*)</b>
		Francisco Aguilar Trujillo		
		Manuel Víctor Álvarez Rivera		
		Manuel Blanco Lozano		
		Juan José Casado González		
		Alfonso García Coca		
		Gonzalo Jesús González González		
		Julio Montes Mérida		
		Yolanda Raquel de Grado Peña		
		Juan Antonio Pulido Río		
		José Daniel Sánchez Alcántara		
		Margarita Sánchez Fernández		
		Doris Begoña Silvera Morón	<b>RA</b>	<b>RG</b>
	Juan Antonio Soto Rubio			
	<b>4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas</b>	María Estrella Fernández Morales		<b>RG</b>
		María del Carmen García Gil		
		María Paloma Germán Gómez		
		Manuel Jiménez Camacho		
	<b>4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo</b>	Juan Antonio Sancho Frías		<b>RG</b>
		Francisco Soria Rodríguez		
	<b>4.4 Centros privados y concertados</b>	Manuel Blanco Lozano		
		Juan José Casado González		
		José Antonio Díaz López		
		Miguel Ángel González Ortiz		
		Julio Martín Rodríguez		
		Julio Montes Mérida		
		Juan Antonio Pulido Río		<b>RG</b>
		José Miguel del Río Palomino		
		María Estrella Fernández Morales		
		Francisco Javier Toro Gil		



<b>Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas</b>				
<b>Grupo de trabajo</b>		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	<b>5.1. Enseñanzas Artísticas</b>	María Jesús Arnáiz Tapia	<b>RA</b>	<b>RG</b>
		Margarita Sánchez Fernández		
	<b>5.2 Enseñanzas de idiomas</b>	José María Ariño Gil		<b>RG</b>
		Manuel Jurado García		
	<b>5.3 Enseñanzas deportivas</b>	José María Ariño Gil		
		Francisco Enrique Carbonero Pérez		
		Juan José Casado González		
		Juan Antonio Conejo Sobrino		
		Juan Luis García Sánchez	<b>RG</b>	

<b>Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo</b>				
<b>Grupo de trabajo</b>		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	<b>6.1 Régimen disciplinario</b>	Juan José Casado González		<b>RG</b>
	<b>6.2 Régimen jurídico</b>	Juan Antonio Conejo Sobrino		<b>RG</b>
	<b>6.3 Régimen administrativo</b>	M <sup>a</sup> del Carmen Aneas Novo		
		María Jesús Arnáiz Tapia		
		Manuel Avilés Arias		
		José Antonio Díaz López		
		Francisco Jesús González Rivera		
		Teófilo Herráiz Aragonés		
		José Antonio Pérez Campos		
		Margarita Sánchez Fernández		
		Doris Begoña Silvera Morón		
Juan Antonio Soto Rubio	<b>RA</b>	<b>RG</b>		

\* **RA**= Responsable del área específica

\* **RG**= Responsable del grupo de trabajo



## A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		INSPECTOR/A	RA(*)
<b>ÁREAS CURRICULARES</b>	<b>1. Ciencias de la naturaleza</b>	Manuel Avilés Arias	
		José María Ariño Gil	
		Pedro Azuara Molina	
		Alfonso García Coca	
		Ángel Custodio Granda Vera	<b>RA</b>
		María Paloma Germán Gómez	
		Juan Carlos Orozco Fernández	
		Francisco Javier Toro Gil	
	<b>2. Humanidades y ciencias sociales</b>	Francisco Aguilar Trujillo	
		José Antonio Díaz López	<b>RA</b>
		Miguel Ángel González Ortiz	
		Julio Martín Rodríguez	
		Juan Antonio Sancho Frías	
		Juan Antonio Soto Rubio	
	<b>3. Educación artística y musical</b>	María Jesús Arnáiz Tapia	<b>RA</b>
		Margarita Sánchez Fernández	
	<b>4. Educación física y deportiva</b>	Juan José Casado González	<b>RA</b>
		Francisco Enrique Carbonero Pérez	
		Gonzalo Jesús González González	
		M <sup>a</sup> del Carmen Aneas Novo	
	<b>5. Lengua española</b>	Julio Montes Mérida	<b>RA</b>
		María Paz Cots Marfil	
	<b>6. Matemáticas</b>	Manuel Víctor Álvarez Rivera	
		Cristina Báez Villa	
		Francisco Jesús González Rivera	<b>RA</b>
		Yolanda Raquel de Grado Peña	
		Juan Antonio Pulido Río	
		José Daniel Sánchez Alcántara	
	<b>7. Tecnología</b>	Juan Antonio Conejo Sobrino	



		José Miguel del Río Palomino	<b>RA</b>
		Manuel Blanco Lozano	
		Juan Luis García Sánchez	
		José Antonio Guerrero Zorrilla	
		Teófilo Herráiz Aragonés	
		Manuel Jurado García	
		Francisco Javier Madrid Vinatea	<b>RA</b>
		Catalina Ortega Puertas	
		José Antonio Pérez Campos	
		Rosa Trócoli Velasco	
	<b>9. Ámbitos de la educación infantil</b>	Francisco Soria Rodríguez	<b>RA</b>
	<b>10. Lenguas extranjeras</b>	María Estrella Fernández Morales	<b>RA</b>
		María del Carmen García Gil	
		Manuel Jiménez Camacho	
		Doris Begoña Silvera Morón	

\* **RA**= Responsable del área específica



**A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento****A.4.1. Consejo de Inspección**

<b>Presidencia</b>	José Andrés Alonso Lopera
<b>Secretaría</b>	María del Carmen García Gil
<b>Miembros</b>	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

**A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial**

<b>Jefatura de Servicio</b>	José Andrés Alonso Lopera
<b>Jefatura Adjunta de Servicio</b>	Juan Antonio Conejo Sobrino
<b>Coordinador/a Equipo Zona 1</b>	Yolanda Raquel de Grado Peña
<b>Coordinador/a Equipo Zona 2</b>	José Daniel Sánchez Alcántara
<b>Coordinador/a Equipo Zona 3</b>	Manuel Avilés Arias
<b>Coordinador/a Equipo Zona 4</b>	Juan Luis García Sánchez
<b>Coordinador/a Equipo Zona 5</b>	María Paloma Germán Gómez
<b>Coordinador/a Equipo Zona 6</b>	Alfonso García Coca

**A.5. Personal técnico y de administración**

<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
<b>Asesoría Técnica</b>	Antonio Miguel Gálvez del Postigo Cabello
	Jorge Bedmar Arroyo
<b>Jefe de Sección de la Unidad Gestión</b>	María Josefa García Pérez
<b>Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión</b>	Gabriel Muñoz España
	Manuel Álvarez Martín
	Cristina Gálvez García
	Jorge Martín Ruiz
	María Dolores Murillo Cerezo
<b>Ordenanza</b>	Joaquina Linares Crespillo
	María Taboada Gálvez
	Isabel Vázquez Febrero
	Fátima García Alejo

### A.6. Atención a la ciudadanía

Con objeto de adaptar el funcionamiento del servicio de inspección de Málaga a la nueva realidad digital y contexto que vivimos, se considera necesario poder prestar una atención más personalizada a la ciudadanía. Para ello el ciudadano podrá ponerse en contacto con el servicio de inspección de educación por vía telefónica, por vía electrónica o por vía presencial (mediante cita previa solicitada de forma electrónica o por vía telefónica).

El contacto de forma telefónica se hace a través de los siguientes contactos:

- 951038452/080
- 951038489
- 951038121/122/133

Por correo electrónico, siendo el siguiente: [inspeccion.dpma.ced@juntadeandalucia.es](mailto:inspeccion.dpma.ced@juntadeandalucia.es)

Mediante solicitud de cita previa de forma electrónica, se adjunta enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/economiay hacienda/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=000#no-back-button>

En cualquier caso, el procedimiento de atención al ciudadano supondrá atender las siguientes cuestiones:

En primer lugar, el ciudadano será atendido telefónicamente por la unidad administrativa con objeto de aclarar cualquier duda ante las gestiones que el solicitante quiera realizar.

En segundo lugar, será atendido por cualquier inspector de la zona que se encuentre de guardia en el día de la llamada, en este caso se deberá remitir por correo al inspector afectado la información que traslada el ciudadano para su gestión.

Si se estima procedente el inspector de referencia del centro podrá devolver la llamada al ciudadano para proporcionar una respuesta telefónica sin necesidad de que el mismo se desplace a la Delegación Territorial.

En el caso de que el ciudadano requiera una visita presencial la unidad administrativa proporcionará una cita previa de forma telefónica, recogiendo la siguiente información: Nombre y apellidos / DNI / Teléfono de contacto / Centro docente / Alumnado Afectado / Observaciones (recogerá la cuestión planteada por el solicitante) para dar traslado al inspector de referencia del centro. Asimismo, se informará por correo al inspector afectado del día y hora de la visita.

## B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023 (BOJA 26/7/2022).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.

- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

**C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS**

**C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS**

**ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)**

<b>Responsable:</b>	Juan Antonio Sancho Frías
<b>Equipo:</b>	Grupo de trabajo Ordenación Educativa y Organización Escolar
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Manuel Blanco Lozano Alfonso García Coca Miguel Ángel González Ortiz Julio Montes Mérida Francisco Aguilar Trujillo Doris B. Silvera Morón
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar

**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

<b>OBJETIVOS</b>
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
<b>LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO</b>
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
<b>OBJETIVOS CURSO 2022-23</b>
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p>

b.2. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa, en el marco de la correspondiente normativa de aplicación.

PROCESOS	SUBPROCESOS
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
<b>Seguimiento y medición de servicios y procesos</b>	
<b>Supervisión de la organización de inicio de curso</b>	Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de los horarios y agrupamiento del alumnado

## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrolla por la inspección de referencia en los centros públicos que impartan Educación Primaria e Institutos de educación secundaria que tengan asignados, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado II, punto Tercero del Anexo I de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería.

- Se planifica en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se debe contemplar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados en el curso 2021-2022, tanto a los centros docentes objeto de esta actuación como al resto, que se realiza en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación de la dirección escolar».
- Se adapta y contextualiza a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes objeto de esta actuación, teniendo en cuenta los tiempos en los que desarrollan sus propios procesos, así como su contexto, recursos, elementos de organización y funcionamiento, así como el trabajo realizado con anterioridad, conforme al artículo Octavo.2 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Se debe garantizar la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones considerados pero, en función del trabajo realizado con anterioridad, para que los centros puedan generar efectos de innovación, formación y cualificación a partir del seguimiento de las propuestas ya formuladas, u otras que se propongan a lo largo de este curso, evitándose un mero cumplimiento asumido y no burocrático de las normas por parte de los centros objetos de esta actuación.
- Se giran visitas a los centros docentes objeto de esta actuación, conforme a lo recogido en la tabla siguiente.

VISITAS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN
<b>Asesoramiento sobre el currículo. Criterios para su planificación</b>
1º Recoger visitas en la plataforma Séneca con la dirección, equipo directivo u órganos de coordinación docente.
2º. Observar y respetar las medidas vigentes de prevención y protección que la Consejería de Salud y Consumo establezca y estén vigente en el momento de las visitas.

3º. Mantener una reunión trimestral del equipo de zona con los directores y directoras.		
4º. Realizar una reunión de la inspección de referencia con sus centros, previa a la aprobación de los Proyectos Educativos.		
5. Realizar dos reuniones de seguimiento una en el segundo y otra en el tercer trimestre con equipos directivos/ETCP u otros órganos de coordinación docente.		
6º. Realizar visitas al aula, potestativas de cada inspector/a, en función de las situaciones de aprendizaje que los centros estén desarrollando.		
7º. Se recabarán datos e informaciones que se incorporarán como evidencias para el desarrollo de la evaluación continua y final de la dirección escolar en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar». Y en la evaluación del profesorado en prácticas Actuación Homologada 1.		
<b>Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria. Criterios para su planificación</b>		
1º Recoger visitas en la plataforma Séneca con la dirección, equipo directivo u órganos de coordinación docente.		
2º. Observar y respetar las medidas vigentes de prevención y protección que la Consejería de Salud y Consumo establezca y estén vigente en el momento de las visitas.		
3º. Realizar al menos una visita antes del 15 de noviembre de 2022.		
4º. Realizar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los IES en el curso 2021-2022 mediante visitas de inspección.		
5º. Se recabarán datos e informaciones que se incorporarán como evidencias para el desarrollo de la evaluación continua y final de la dirección escolar en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar».		
6º. Comenzar el asesoramiento, orientación e información a los centros docentes sobre la concreción del currículo en su proyecto educativo, la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas, y el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje, siguiendo lo establecido en la correspondiente guía.		
<b>Planificación de visitas a los centros objeto de la actuación</b>		
	<b>Asesoramiento sobre el currículo</b>	<b>Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria</b>
<b>1º TRIMESTRE</b>	Una visita al trimestre	Al menos una visita antes del 15 de noviembre de 2022.
<b>2º TRIMESTRE</b>	Al menos, una visita al trimestre	
<b>3º TRIMESTRE</b>	Al menos, una visita al trimestre	

### 3.- Muestra

Esta actuación se realiza en centros que imparten educación primaria e institutos de educación secundaria de la siguiente manera:

- Asesoramiento sobre el currículo en los cursos primero, tercero y quinto de educación primaria, en los cursos primero y tercero de educación secundaria obligatoria y en el primer curso de bachillerato.
- Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria.

#### 4.- Instrumentos

- Asesoramiento sobre el currículo.

Se aplicará la Guía de asesoramiento a centros docentes para desarrollar y completar, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos.

- Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria.

Los instrumentos se cumplimentarán progresivamente a lo largo del primer trimestre del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los institutos de educación secundaria y, en su caso, sus secciones. Dichos instrumentos cuentan con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tienen asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer trimestre del curso escolar en que momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro. La fecha de finalización de grabaciones en el sistema de información SÉNECA será el 16/12/2022.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros docentes objeto de la actuación en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio del curso 2022/2023.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas y en el caso de los centros privados concertados, se utilizan los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de estos instrumentos se debe tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Documentos de planificación de los centros docentes objeto de esta actuación.
- **Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.**
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: **Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados del curso 2021/2022 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros, informe del equipo de inspección de zona del curso 2021/2022 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.**
- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y especialmente a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

#### 5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa, donde se incluirá únicamente información y propuestas sobre la organización de los institutos de educación secundaria.

La emisión de un informe a los centros docentes objeto de esta actuación por parte de la Inspección de referencia se **producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previos criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.**

<b>CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DIRIGIDOS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN</b>
1º. Los informes que en su caso se elaboren, irán dirigidos a los centros objeto de supervisión (IES).
2.º Es preceptiva la grabación en sénéca del grado de cumplimiento de cada aspecto, con la siguiente escala de estimación: “Se cumple”, “Se cumple parcialmente”, “No se cumple” y “No procede”. Llegado el mes de enero, se emitirán informes en aquellos centros donde el inspector/a haya valorado que el centro no cumple con uno o más aspectos. NOTA: Si el inspector o inspectora a lo largo del curso ha ido supervisando cada aspecto, ha aportado progresivamente las oportunas propuestas de mejora o, en su caso, de requerimientos y el Centro ha ido corrigiendo o modificando conforme a las deficiencias o debilidades detectadas, de tal manera que la valoración se cambia a “el centro cumple o cumple parcialmente” no será necesaria la evacuación de informe.
3º. Partir del seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos formulados en el curso escolar 2021/2022.
4º. Valorar, informar y orientar en los centros educativos el contenido de la Instrucción 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
5.- Valorar, informar y orientar en los centros educativos el contenido de la Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

**El plazo máximo para la emisión de este informe en el sistema de información SÉNECA será 31/01/2023.**

- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

## 6.- Elementos de la actuación

### Asesoramiento sobre el currículo

Las tablas correspondientes establecen los elementos y acciones a partir de estas dos fases a considerar en la intervención, que son las siguientes:

- **I. A desarrollar por los Equipos de Inspección de Zona** a partir de los criterios establecidos por los correspondientes Equipos de Coordinación Provincial.
- **II. A desarrollar por las Inspecciones de referencia** a partir de la descripción del asesoramiento de las acciones a realizar por los centros docente y recogidas en la planificación general.

#### Organización de los institutos de educación secundaria

**La tabla correspondiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:**

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las intervenciones a realizar en los centros docentes objeto de esta actuación.
- **Desarrollo** mediante visitas a los centros docentes objeto de esta actuación y, especialmente a las aulas, para abordar integralmente los diferentes elementos y aspectos considerados, y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes también las reuniones y entrevistas a celebrar con los órganos de los centros docentes.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los informes “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”.
- **Finalización con la emisión de los informes correspondientes en el sistema de información SÉNECA.**

**Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.**

**ASESORAMIENTO SOBRE EL CURRÍCULO**

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	<b>Fase I</b>	<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b> Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Jefatura / Equipos	- Guía de asesoramiento - Materiales homologados	- Reuniones con equipos directivos
	<b>Fase II</b>		Equipos / IR	- Guía de asesoramiento - Documentación del centro	- Reuniones con órganos de los centros - Visitas a las aulas

**ORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
1º trimestre	<b>INICIO PLANIFICACIÓN</b>	<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b> Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Jefatura / Equipos	- Análisis documental - Reuniones con centros y servicios	- Planificación de visitas y reuniones
	<b>DESARROLLO</b>	<b>Supervisión de la organización de inicio de curso</b> Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de los horarios y de los agrupamientos del alumnado	Equipos / IR	- Recogida de información - Contraste de datos y hechos - Evidencias recabadas - Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	- Grado de cumplimiento de aspectos supervisados - Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Hasta 16/12/2022	<b>FINALIZACIÓN DE GRABACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA</b>				
Enero 2023	<b>SEGUIMIENTO</b>	<b>Seguimiento y medición de servicios y procesos</b> Medidas y actuaciones en centros y efectos en el aprendizaje Aspectos con incidencias o no cumplidos Propuestas de intervención	Jefatura / Equipos / IR	- Análisis documental - Reuniones con centros y servicios	- Informe “Aspectos supervisados” - Informe “Cumplimiento de aspectos supervisados”

## Plan Provincial de Actuación de Málaga

					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe “Visitas, reuniones y requerimientos”</li> <li>- Reajuste planificación de visitas y reuniones</li> </ul>
Hasta 15/05/2023	<b>FINALIZACIÓN</b>	<b>Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación</b> Informe de zona Informe provincial	Coord. Equipo / Jefatura	- Datos y resultados de la actuación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de zona</li> <li>- Informe provincial (traslado IGE hasta 16/06/2023)</li> </ul>
Hasta 30/05/2023					

**IR:** Inspección de referencia

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo modo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.
- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.
- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman las enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

**ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)**

<b>Responsable:</b>	Gonzalo González González
<b>Equipo:</b>	<p>Ángel Granda Vera          Juan Antonio Soto Rubio          Doris B. Silvera Morón          Yolanda de Grado Peña          Estrella Fernández Morales          J. Daniel Sánchez Alcántara          F. Jesús González Rivera          Manuel Avilés Arias          Francisco Soria Rodríguez          Carmen Aneas Novo          Teófilo Herráiz Aragonés          Miguel Ángel González Ortiz          Manuel Jiménez Camacho          Catalina Ortega Puertas          M.<sup>a</sup> Carmen García Gil</p>
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	<p>Juan José Casado González          Francisco Carbonero Pérez          José M.<sup>a</sup> Ariño Gil          José Antonio Díaz López          Rosa Trócoli Velasco          Margarita Sánchez González</p>
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación educativa y organización escolar

**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

<b>OBJETIVOS</b>
<p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> <p>c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.</p>
<b>LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO</b>

b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.

#### OBJETIVOS CURSO 2022-23

b.2. Supervisar y evaluar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa, en el marco de la correspondiente normativa de aplicación.

b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.

c.1. Detectar y analizar buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.

c.2. Promover el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.

c.3. Detectar prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

PROCESOS	SUBPROCESOS
<b>Evaluación de centros educativos</b>	Evaluación de centros docentes
<b>Asesoramiento y seguimiento a centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos

## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria con la finalidad de supervisar y evaluar centros educativos públicos, concertados y privados, concretamente que impartan Educación Secundaria Obligatoria y donde la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. Se focaliza sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado y las líneas metodológicas establecidas y, una vez finalizada la intervención, las necesidades detectadas en estos centros, así como especialmente las del alumnado, se vinculan con la formación del profesorado como vía de respuesta a las mismas.

- Se planifica en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que deben atender al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Los Equipos de Inspección de Zona adaptan y contextualizan esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra.
- Contempla el seguimiento y asesoramiento del plan de trabajo que los centros docentes de la muestra anterior presentaron al Equipo de Inspección de Zona correspondiente.

CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN	
Fases	Criterios
<b>SELECCIÓN DE LA MUESTRA</b>	1º concreción: 1. Centros en zonas con necesidades de transformación social. 2. Escolarización de alumnado en situación de desventaja social. 3. Absentismo escolar. 4. Niveles competenciales.

		5. Desarrollo del mandato de la Dirección. 2º concreción: Valoración Final de la Dirección Bilingüismo (al menos la mitad de centros de la muestra) 3º concreción: Tendencia negativa o discontinua en los últimos cuatro años en las tasas de idoneidad, titulación, abandono y tránsito entre etapas.
<b>DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN</b>		Los centros docentes de la muestra cumplimentan el mismo instrumento que la Inspección educativa, con el objetivo de servir de contraste e información al Equipo de Inspección de Zona. Los Equipos de Inspección de Zona proceden al análisis de la documentación académica del centro, previamente a las reuniones, entrevistas y observaciones a desarrollar en el aula.
<b>TRABAJO DE CAMPO</b>		Recabar la información necesaria mediante reuniones, entrevistas y observaciones de los procesos de organización y funcionamiento así como de gestión, con especial incidencia en los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollen en las aulas.
<b>APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS</b>		Dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.
<b>ELABORACIÓN DE INFORMES</b>		Vienen determinados por los elementos del instrumento aplicado, cuyos datos y evidencias son visibles para la Dirección del centro docente de la muestra en el sistema de información SÉNECA, con el objetivo de servir de fuente de información para la elaboración de sus planes de trabajo posteriores.
<b>PRESENTACIÓN PLAN TRABAJO</b>		Los centros docentes de la muestra elaboran sus planes de trabajo incluyendo actuaciones para dar cumplimiento a las mismas y, en su caso, introduciendo innovaciones. Dichos planes se presentan a los Equipos de Inspección de Zona correspondientes antes de la finalización del tercer trimestre, siendo sus líneas de trabajo objeto de seguimiento y asesoramiento por, al menos, la Inspección de referencia a lo largo del siguiente curso escolar.
<b>SEGUIMIENTO</b>	<b>CURSO 21/22</b>	Seguimiento de los centros de la muestra del curso 2020-21 por, al menos, los inspectores/as de referencia de los mismos.
	<b>CURSO 22/23</b>	Seguimiento de los centros de la muestra del curso 2021-22 por, al menos, los inspectores/as de referencia de los mismos.
<b>Trimestres</b>	<b>Planificación</b>	
<b>1º TRIMESTRE</b>	Supervisión y evaluación de los centros de la muestra por los Equipos de Inspección, elaboración y presentación del informe correspondiente con las propuestas de mejora derivadas de las necesidades detectadas en los centros.	
<b>2º TRIMESTRE</b>	Elaboración de los planes de trabajo por los centros de la muestra para dar cumplimiento a las propuestas de mejora del informe del equipo de inspección.	
<b>3º TRIMESTRE</b>	Presentación a los Equipos de Inspección de Zona correspondientes de las líneas de trabajo del plan elaborado por los centros de la muestra.	

### 3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deben cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

- a) Tamaño de la muestra:

- Cada Equipo de Inspección de Zona propone al Equipo de Coordinación Provincial un instituto de educación secundaria.

b) Características de la muestra:

- La intervención se realiza en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, teniendo en cuenta que se deben seleccionar cursos de segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.
- En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación, al menos la mitad de estos centros están desarrollando el programa de plurilingüismo.
- Preferentemente se debe cumplir la condición que la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. De no ser posible, debe motivarse.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deben cumplir con los condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde relacionados con las tasas siguientes:

- Idoneidad curso-edad.
- Titulación.
- Abandono.
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

**Determinación del procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra:**

El procedimiento sigue las concreciones determinadas por la IGE en el Consejo de Inspección de Andalucía. Además, el Equipo de Coordinación del Servicio alude a la necesidad de priorizar la finalización del mandato de la dirección para la selección de los centros de la muestra.

La muestra es la siguiente:

CENTROS DOCENTES DE LA MUESTRA					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	BILINGÜE <sup>1</sup>	DIRECCIÓN <sup>2</sup>
<b>EQUIPO 1. AXARQUÍA</b>	29017839	IES MARGARITA SALAS	TORRE DE BENAGALBÓN	SI / INGLÉS	(1)
<b>EQUIPO 2. ANTEQUERA</b>	29701088	IES JARDÍN DE MÁLAGA	MÁLAGA	SI / INGLÉS	(1)
<b>EQUIPO 3. SERRANÍA</b>	29007998	IES PÉREZ DE GUZMÁN	RONDA	NO	(1)
<b>EQUIPO 4. GUADALHORCE</b>	29700692	IES FUENTE LUCENA	ALHAURÍN EL GRANDE	SI / INGLÉS	(1)

<sup>1</sup>Añadir idioma/s.

<sup>2</sup>Consignar lo que proceda: (1) Valoración final, (2) Equipo directivo comienza mandato, (3) Evaluación continua, (4) Nombramiento extraordinario.

<b>EQUIPO 5. COSTA I</b>	29700916	IES COSTA DEL SOL	TORREMOLINOS	NO	(1)
<b>EQUIPO 6. COSTA II</b>	29006830	IES GUADALPÍN	MARBELLA	SI / INGLÉS	(1)

#### 4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2022/2023.

#### 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra, que se cumplimentarán en el sistema de información SÉNECA.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2022	<b>SELECCIÓN</b>	<b>Evaluación de centros educativos</b> Evaluación de centros docentes	Jefatura / Equipo	- Tasas indicadores homologados	- Propuesta de centros para la muestra - Comunicación de la intervención a los centros seleccionados en la muestra
14 /10/ 2022	<b>Asesoramiento a los equipos de zona</b>		Responsable de la actuación	Instrumentos del servicio para la actuación	-Homologación de la supervisión
Hasta 21/10/2022	<b>Presentación de la actuación a los centros de la muestra</b>		Equipo	Instrumentos del servicio para la actuación	Calendario y marco común de actuación
Hasta 3/11/2022	<b>DIAGNÓSTICO</b>		Equipo	Estudio y análisis: - Evolución tasas - Documentos de planificación centros	- Planificación de visitas y reuniones
			Centro	- Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra	- Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado
Hasta 14/11/2022	<b>TRABAJO DE CAMPO</b>		Equipo	- Presentación de la planificación del equipo de inspección - Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información	- Recogida de información - Contraste de datos y hechos - Evidencias recabadas

## Plan Provincial de Actuación de Málaga

				- Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa	
Hasta 18/11/2022	<b>APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS</b>		Equipo / IR	- Reuniones del equipo de inspección para triangulación de fuentes y evidencias	- Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias
Hasta 16/12/2022	<b>ELABORACIÓN DEL INFORME (PRESENTACIÓN AL CENTRO)</b>		Equipo / IR	- Cumplimentación del instrumento	- Borrador informe homologado
				- Informe homologado (definitivo)	- Reunión con equipo directivo
Hasta 31/03/2023	<b>PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO</b>		Centro	- Reunión con equipo directivo	- Plan de trabajo del centro - Calendario de actuaciones
A lo largo del curso 2022/2023	<b>SEGUIMIENTO</b>	<b>Asesoramiento y seguimiento a centros educativos</b> Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Centro	- Actuaciones	- Procesos, seguimiento y resultados
			IR	- Nuevas propuestas de mejora	- Seguimiento de procesos y resultados del centro

**IR:** Inspector de referencia

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.
- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

**C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS****ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)**

<b>Responsable:</b>	Manuel Rebollo Bueno
<b>Equipo:</b>	Evaluación de la práctica docente
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Cristina Báez Villa Ángel Custodio Granda Vera Teófilo Herráiz Aragonés Alfonso García Coca
<b>Área/s estructural/es vinculada/as</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Evaluación de la práctica docente

**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

<b>OBJETIVO</b>	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
<b>OBJETIVOS CURSO 2022-23</b>	
b.7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
<b>PROCESOS</b>	<b>SUBPROCESOS</b>
<b>Seguimiento y medición de servicios y procesos</b>	Reunión de coordinación regional con responsable de la actuación
<b>Evaluación del desempeño</b>	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado

<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa

## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden [de 23 de febrero de 2022](#), por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA 02-03-2022). Así mismo, serán objeto de esta actuación aquellos funcionarios y funcionarias que se encuentren en fase de prácticas por previo aplazamiento de la misma, por no haberla superado el curso anterior, o por resolución judicial.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la Orden [de 23 de febrero de 2022](#), por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, anteriormente citada. Todo ello, sin menoscabo de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de Evaluación de la Práctica Docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

## 3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2022-2023, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, o por no haber superado o haber aplazado la fase de prácticas en convocatorias anteriores.

## 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

## 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2022	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2022	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2022	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo regional
Enero – abril 2023	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Del 1 al 30 mayo de 2023	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2023	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden [de 23 de febrero de 2022](#), por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- *Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.*
- Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 23 de febrero de 2022.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

### ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

<b>Responsable:</b>	Pedro Azuara Molina
<b>Equipo:</b>	Yolanda de Grado Peña Juan José Casado González
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Francisco Aguilar Trujillo José María Ariño Gil José Antonio Díaz López Juan Carlos Orozco Fernández Rosa Trócoli Velasco Pedro Azuara Molina
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Selección y evaluación de la función directiva

#### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

##### OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2022-23	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
<b>Evaluación del desempeño</b>	Evaluación de la dirección escolar
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

## 2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía *“La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”*.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

### **3.- Muestra**

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

### **4.- Instrumentos**

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

### **5.- Informes de la actuación:**

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

## 6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
<b>Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)</b>				
abril-mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Cuestionario de evaluación continua Informe gráfico de 360º
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta reunión, en su caso Información recabada
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	Acta reunión, en su caso Información recabada
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada	Acta reunión Información recabada

<b>Evaluación de la función directiva</b>				
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ELEMENTOS DE ENTRADA</b>	<b>ELEMENTOS DE SALIDA</b>
			Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Información recabada
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	IR	Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección
Antes fin de junio	Traslado del informe de evaluación continua al E.D.	IR	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección (firmado)
<b>Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)</b>				
abril-mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada	Acta reunión, en su caso Cuestionario de evaluación continua

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
			Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Informe gráfico de 360°
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020  Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	Acta reunión, en su caso Información recabada
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020  Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	Acta reunión, en su caso Información recabada
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Información recabada

<b>Evaluación de la función directiva</b>				
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ELEMENTOS DE ENTRADA</b>	<b>ELEMENTOS DE SALIDA</b>
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato	Información relevante	Memoria de autoevaluación
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y al Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato	Instrucciones: HO.2.1	Registro de remisión de documentación (Séneca)
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en séneca)	Director/a Consejo Escolar	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VI de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta de la sesión
1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VII de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Informe de valoración final del mandato de la dirección
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR	Valoración obtenida	Notificación valoración obtenida vía séneca
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado	Valoración obtenida	Reclamación presentada
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR	Reclamación presentada	Resolución (Comunicación a interesados vía Séneca)

<b>Evaluación de la función directiva</b>				
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ELEMENTOS DE ENTRADA</b>	<b>ELEMENTOS DE SALIDA</b>
Antes del 28 de junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/ SPIE	Valoraciones realizadas Reclamaciones resueltas	Propuesta a Titular de la Delegación de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa
Antes fin junio (29 de junio)	Resolución haciendo pública la relación definitiva de directores y directoras y la valoración obtenida	DT	Propuesta IR	Publicación Resolución en portal web de la Consejería

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2 PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

<b>Responsable:</b>	Pedro Azuara Molina
<b>Equipo:</b>	Yolanda de Grado Peña Juan José Casado González
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Francisco Aguilar Trujillo José María Ariño Gil José Antonio Díaz López Juan Carlos Orozco Fernández Rosa Trócoli Velasco Pedro Azuara Molina
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Selección y evaluación de la función directiva

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2022-23	
b. 4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos	
PROCESOS	SUBPROCESOS

<b>Evaluación del desempeño</b>	Evaluación de la dirección escolar
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

## 2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 9 de noviembre de 2019 por la que se desarrolla dicho procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

## 3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado.

## 4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

## 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidatura seleccionada en el centro.
- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidaturas presentadas en el centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

## 6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
<b>Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)</b>				
Determina DGPYGRH	Presentación de solicitudes	Candidato/a	Resolución de la DGPYGRH	Solicitud presentada
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH	Solicitudes presentadas	Resolución provisional candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH	Reclamaciones a relación provisional de candidaturas admitidas.	Resolución definitiva candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Designación de la Comisión Técnica de Baremación	Jefatura IE/DT	Orden de 9 de noviembre de 2020.	Designación miembros de la Comisión Técnica de Baremación
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisión Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de Constitución
Determina DGPYGRH	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020.	Acta de la sesión

<b>Evaluación de la función directiva</b>				
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ELEMENTOS DE ENTRADA</b>	<b>ELEMENTOS DE SALIDA</b>
	Profesorado y de Consejos Escolares).		Resolución de la DGPYGRH	
Determina DGPYGRH	Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Propuesta de la Jefatura de Servicio de Inspección	Resolución de la composición de las Comisiones de Selección
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Nombramientos de los miembros de la Comisión de Selección	Acta de constitución
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.-IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPYGRH	Listado provisional de méritos académicos y profesionales
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional	Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Reclamación presentada

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
			Listado provisional de méritos académicos y profesionales	
Recibidas las reclamaciones	Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada	
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.- IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada	Listado definitivo de méritos académicos y profesionales
Determina DGPYGRH	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S. - Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada Proyecto de Dirección	Acta de la sesión

<b>Evaluación de la función directiva</b>				
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ELEMENTOS DE ENTRADA</b>	<b>ELEMENTOS DE SALIDA</b>
Determina DGPYGRH	Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoración según criterios anexo III Resolución de la DGPYGRH	Acta de la sesión- Valoraciones
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas)	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Puntuaciones totales Resolución de la DGPYGRH	Listado provisional de puntuaciones obtenidas
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional	Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas	Reclamaciones presentadas
Recibidas las reclamaciones	Estudio y resolución de reclamaciones	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas Reclamaciones presentadas	Acta de estudio de reclamaciones

<b>Evaluación de la función directiva</b>				
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ELEMENTOS DE ENTRADA</b>	<b>ELEMENTOS DE SALIDA</b>
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas Reclamaciones presentadas Acta de estudio de reclamaciones	Listado definitivo de puntuaciones obtenidas
Determina DGPYGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado definitivo de puntuaciones obtenidas	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada
Determina DGPYGRH	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada y comunicación de ausencias de candidatura seleccionada	Resolución de nombramientos
Una vez realizado los nombramientos correspondientes	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR	Resolución de nombramientos	Informe de propuesta director/a con carácter extraordinario

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.



Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)**

<b>Responsable:</b>	Juan Antonio Conejo Sobrino
<b>Equipo:</b>	Manuel Víctor Álvarez Rivera Manuel Avilés Arias Cristina Báez Villa Manuel Blanco Lozano Francisco Enrique Carbonero Pérez José Antonio Díaz López María del Carmen García Gil María Paloma Germán Gómez Miguel Ángel González Ortiz José Antonio Guerrero Zorrilla Teófilo Herráiz Aragonés Manuel Jiménez Camacho Manuel Jurado García Julio Martín Rodríguez Margarita Sánchez Fernández Francisco Soria Rodríguez Rosa Trócoli Velasco Francisco Javier Toro Gil

**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

<b>OBJETIVOS</b>
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.</p>
<b>LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>
<p>f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.</p>
<b>OBJETIVOS CURSO 2022-23</b>
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.</p>



- d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
- d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y Administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.
- e.3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.

PROCESOS	SUBPROCESOS
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
<b>Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa</b>	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
<b>Información y colaboración con otras instituciones</b>	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

## 2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.



La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.
- Con objeto de agilizar la respuesta del servicio de inspección de educación los inspectores deberán recepcionar las entradas del tramitador, como notas de régimen interior (informe/gestión/conocimiento), en el plazo de 3 días hábiles desde su comunicación por la plataforma séneca.



### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

### 5.- Informes de la actuación

Los modelos de informes homologados podrán ser contextualizados a nivel provincial en base a las necesidades del servicio con objeto de atender aquellas demandas que se deriven de otros servicios o del Delegado Territorial. En este sentido, el equipo de trabajo de la actuación homologada 3 podrá actualizar o modificar modelos de resolución que gestiona el servicio de inspección para el Delegado Territorial.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
<b>DEMANDAS A LA INSPECCIÓN</b>				
<b>PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS</b>				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
<b>COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES</b>				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
<b>INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR</b>				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados



## Plan Provincial de Actuación de Málaga

	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
<b>RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES</b>				
01/09/21	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
Junio – Julio 2022	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



### ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

<b>Responsable:</b>	Juan Antonio Conejo Sobrino
<b>Equipo:</b>	Yolanda Raquel de Grado Peña José Daniel Sánchez Alcántara Manuel Avilés Arias Juan Luis García Sánchez María Paloma Germán Gómez Alfonso García Coca

#### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.
OBJETIVOS CURSO 2022-23
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones. d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación. e.5 Desarrollar procesos de autoevaluación en los órganos de coordinación y asesoramiento de la Inspección Educativa con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
PROCESOS
<b>Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.</b>
<b>Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía</b>

#### 2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la



Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2021.

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

**La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.**

### 5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos
Junio y julio de 2023	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria
	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento

## 7.- Relación con otras actuaciones



El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

### 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

### 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.5).

<b>Responsable:</b>	Ángel Custodio Granda Vera
<b>Equipo:</b>	María estrella Fernández Morales José María Ariño Gil Carmen Aneas Novo María Jesús Anáiz Tapia Catalina Ortega Puertas

### OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL Y DEL PLAN DE FORMACIÓN

- e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
1. Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019-2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación centrada en los ejes funcionales de la Inspección de Educación y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.
  2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como una formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

### LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO

- c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.

### OBJETIVOS CURSO 2022-23

- e.1 Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2022-2023, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.6 Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

### LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA

- 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de



Actuación.

2.2. Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un desarrollo normativo de un área concreta susceptible de ser homologada a nivel regional.

4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.

4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.

## 2.- Planificación de la actuación

La Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el período 2019-2023, recoge en el Anexo III, «El plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía» para ese período- desde ahora (PPA). En dicho plan de formación se recoge como referente para su desarrollo, el objetivo del Plan General de Actuación «Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones» y define como Línea Estratégica de Trabajo para conseguirlo «Impulso de vías de formación de la Inspección educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación». Así mismo se concretan los objetivos del propio plan de formación y se asocian las líneas de actuación para su desarrollo.

Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2022/2023, definiéndolo como un proceso de apoyo dentro de dicho Plan General (PA04) a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

El art. 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la Fase 0 la detección de las necesidades de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. Desde el ámbito regional se han consultado distintas fuentes de información para su elaboración: las propuestas de mejora que se han incluido en la Memoria de Inspección del curso 2021-2022, se ha contado con el asesoramiento del Consejo de Inspección de Andalucía y la publicación de un nuevo marco normativo sobre el desarrollo del currículum. Esta fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.

La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de formación de ámbito provincial -en adelante (PPA)- en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio



provincial y además se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se establezca, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

La fase 2 corresponde a la planificación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022- 2023 (PPA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). Dichos planes contarán en su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La fase 3 corresponde con la aplicación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección de Educación de Andalucía para el curso 2022-2023 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA) y se podrá ir determinando el grado de aplicación del mismo.

Las fases 4 y 5 corresponderán al seguimiento y evaluación del Plan. En dichas fases se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición de los indicadores de proceso y de los indicadores de resultados, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas, tanto en la implementación de las actuaciones, como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía, que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

En definitiva, el Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), lo conforma lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional y los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales elaborarán una propuesta de los Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa, incluidos en sus Planes de Actuación Provinciales, para su incorporación al Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía. Una vez incluidos, el Inspector General de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, elevará la propuesta del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el presente curso escolar, a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación conforme al artículo 32.2.l) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Al objeto de procurar la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa en las actuaciones de formación de carácter regional, así como para coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la concreción anual de este Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización de la Inspección Educativa, así como para posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, se creará un equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación. Dicho equipo se reunirá tantas veces como se precise para garantizar, la coordinación de las acciones formativas. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

Durante el presente curso se pone en funcionamiento la Moodle de Formación de la Inspección de Educación de Andalucía, como forma de impulsar vías comunes de formación, así como facilitar el intercambio de experiencias formativas, materiales de interés para el desempeño de la función inspectora y difusión de las acciones formativas entre la Inspección de Educación de Andalucía. De tal forma, será necesario que la totalidad de las acciones formativas planificadas por los Servicios Provinciales de Inspección se reflejen en dicha plataforma con carácter previo a la realización de las mismas. Una vez desarrollada cada acción formativa,



se recogerán en la moodle la totalidad de los materiales y ponencias de las mismas, como forma de garantizar el acceso a los mismos.

La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

Así mismo, y siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la inspección educativa en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección de Educación conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

### 3.- Muestra

Todos los inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los propios de las actividades formativas que se desarrollen.

### 5.- Informes de la actuación

No se contemplan.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
	<b>PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>IGE - SPIE</b>
Hasta 15 de septiembre	Fase 0. Detección necesidades - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias.	IGE SPIE
Hasta el 1 de octubre	Fase 1. Integración del la Actuación en el PGA - Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones interprovinciales. Procedimiento.	IGE
	Fase 2. Planificación - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023 (PPA).	IGE GF
	- Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA)	SPIE
	- Aprobación del Plan por la Viceconsejería.	IG/VC
De acuerdo con la planificación	Fase 3. Aplicación - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023 (PPA) y Planes Provinciales. (PPPA)	IGE- SPIE GF
Seguimiento trimestral.	Fase 4. Seguimiento - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. Después de cada una de las actividades realizadas. Evidencias.	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP
Junio/Julio	Fase 5. Evaluación. - Medición de indicadores, grado de satisfacción e sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación.	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP



Las acciones formativas a nivel provincial y, que complementan las descritas con anterioridad, aparecen recogidas en el apartado F), página 120, de este documento.

### 7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2022/2023, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

### 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

### 9.- Indicadores de la actuación

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



**C.3. ACTUACIONES HABITUALES****ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)**

<b>Responsable:</b>	Jefatura del Servicio Provincial
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Yolanda Raquel de Grado Peña José Daniel Sánchez Alcántara Manuel Avilés Arias Juan Luis García Sánchez María Paloma Germán Gómez Alfonso García Coca
<b>Área/s estructural/es vinculada/as</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar

**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

<b>OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN</b>
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, de la función directiva y de la práctica docente, a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, propuestas de mejora.
<b>OBJETIVO CURSO 2022-23</b>
b.10. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año e.2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
<b>PROCESO ESTRATÉGICO</b>
<b>Evaluación del desempeño</b>



**Gestión de recursos****Plan de Formación Inspección de Educación****2.- Planificación de la actuación**

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en la que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie o modifique su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, si el seguimiento del desempeño del funcionario o funcionaria fuese deficiente, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a en dicha situación, debidamente fundamentado, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

**3.- Muestra**

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

**4.- Instrumentos**

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

### 5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.1	Acta de cada sesión. información y evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado en caso de desempeño deficiente.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Informe desfavorable.



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- *Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.*

## 9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación se ha desarrollado, de acuerdo con el proceso establecido, en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha evaluado al 100% de los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año, recogándose evidencias y datos en el informe correspondiente.</li> </ul>

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## ACTUACIÓN HABITUAL 2. SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS (HA.2)

<b>Responsable:</b>	Francisco Enrique Carbonero Pérez
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Yolanda Raquel de Grado Peña Francisco Javier Madrid Vinatea José María Ariño Gil Juan Carlos Orozco Fernández María Paloma Germán Gómez

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
<p>A) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
OBJETIVO CURSO 2022-23
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>b.3 Supervisar la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.</p>
PROCESO ESTRATÉGICO
<p>Supervisión de la gestión económica de los centros educativos.</p>

### 2.- Planificación de la actuación

En el seno de cada Equipo de Inspección se determinará los inspectores/as que llevarán a cabo esta actuación, los cuales conformarán el Equipo específico a nivel provincial para el desarrollo de la misma.

Podrán llevarla a cabo tanto en centros de su referencia como en centros de referencia de otros miembros del Equipo.



El desarrollo de esta actuación, que se ajustará a los criterios que se establezcan para ella a nivel regional así como a la guía de la misma, se llevará a cabo a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso 2022-2023.

Finalizada la actuación, y en todo caso, antes del 15 de mayo, se remitirá a cada uno de los centros de la muestra un informe homologado donde se recogerán las conclusiones y, en su caso, requerimientos.

La actuación concluirá con la elaboración de un informe de la Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, que se ajustará al modelo homologado, se elaborará dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA y se incluirá en la memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### 3.- Muestra

La muestra de centros en cada zona de inspección se fijará de acuerdo con los criterios que se establezcan a nivel regional por parte del Consejo de Inspección de Educación, el cual tendrá en cuenta las necesidades de los correspondientes órganos directivos de la Consejería de Educación.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en portal Inspectio, pudiendo constituirse un equipo específico de trabajo a nivel regional para la elaboración de los mismos.

### 5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe homologado al centro.
- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Primer trimestre	Selección de inspectores/as responsables de la actuación	Equipos de Zona	Instrucciones: HA.2	Propuesta de inspectores/as responsables de la actuación
Segundo trimestre	Selección de centros de la muestra	Inspección General de Educación	Propuesta de criterios de selección de la muestra formulados a nivel regional.	Propuesta de centros de la muestra
		Servicio Provincial de Inspección	Centros de la provincia que forman parte de la muestra regional	Asignación de inspectores/as a los centros de la muestra
Segundo y tercer trimestre	Desarrollo de la actuación	Inspectores/as responsables	Guía de la actuación Normativa de referencia	Recogida de información Contraste normativo de datos, hechos y evidencias recabadas
Antes del 15 de mayo	Remisión del informe al centro	Inspectores/as responsables	Informe homologado	Informe homologado elaborado.
Antes del 20 de julio	Elaboración de informe provincial	Jefatura	Informe provincial homologado	Informe de la actuación



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación Homologada 2.1 “Evaluación de la dirección escolar”.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico
- Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales
- *Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.*
- *Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación.*
- *Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.*
- *Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.*
- Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por la que se aprueban modelos normalizados de solicitudes previstas en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Instrucción 1/2005, de 8 de febrero, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se establece el procedimiento de comunicación de las operaciones con terceros realizadas por los centros docentes públicos no universitarios, a efectos de su inclusión en la declaración anual de operaciones (modelo 347).
- Instrucción 1/2014, de 22 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el procedimiento que deberán seguir los centros docentes

públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía, que imparten formación cofinanciada por el Fondo Social Europeo, para la colaboración en la gestión de las ayudas.

- *Instrucción de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, sobre la aplicación y justificación de gastos de funcionamiento de ciclos formativos.*
- Instrucción de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las retenciones e ingresos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, efectuadas por los centros docentes públicos no universitarios, centros de profesorado y residencias escolares de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Instrucción 1/2021, de 26 de octubre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte sobre diversas cuestiones relacionadas con los bienes inventariables por los centros docentes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- *Instrucciones de 20 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre el procedimiento de solicitud, concesión y gestión de fondos, a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, con destino a inversiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas de formación profesional.*
- *Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.*

## 9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación se ha desarrollado, de acuerdo con el proceso establecido, en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> </ul>

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

**D.1. ACTUACIONES ESPECÍFICAS****ACTUACIÓN ESPECÍFICA 1: SUPERVISIÓN DE ATRIBUCIONES DOCENTES Y REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL**

<b>Responsable:</b>	Juan Antonio Conejo Sobrino
<b>Equipo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Francisco Aguilar Trujillo</li> <li>- Manuel Avilés Arias</li> <li>- Cristina Báez Villa</li> <li>- Manuel Blanco Lozano</li> <li>- Juan José Casado González</li> <li>- María Paz Cots Marfil</li> <li>- Yolanda de Grado Peña</li> <li>- José Miguel del Río Palomino</li> <li>- José Antonio Díaz López</li> <li>- Estrella Fernández Morales</li> <li>- María del Carmen García Gil</li> <li>- Miguel Ángel González Ortiz</li> <li>- Manuel Jurado García</li> <li>- Javier Madrid Vinatea</li> <li>- Julio Montes Mérida</li> <li>- Juan Antonio Pulido del Río</li> <li>- Daniel Sánchez Alcántara</li> <li>- Margarita Sánchez Fernández</li> <li>- Juan Antonio Sancho Frías</li> <li>- Doris Silvera Morón</li> <li>- Francisco Javier Toro Gil</li> <li>- Rosa Trócoli Velasco</li> </ul>
<b>Grupo de trabajo: Inspectores/as encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	<p>Axarquía: Manuel Jurado García  Antequera: José Miguel del Río Palomino  Serranía: Manuel Avilés Arias  Guadalhorce: Juan Antonio Sancho Frías  Costa I: M<sup>a</sup> Paz Cots Marfil  Costa II: Juan Antonio Pulido del Río</p>

**1.- Justificación de la actuación**

Las actuaciones específicas son aquellas que se incorporan a los Planes de Actuación de cada Servicio Provincial en respuesta a las necesidades de la provincia, de las zonas y de los centros educativos de la misma.

De esta forma, en la provincia de Málaga se ha producido un incremento significativo de la oferta de Formación Profesional en los centros privados no concertados sin que haya venido acompañada de una mayor presencia de la inspección educativa en los mismos. Al mismo tiempo, en el marco de actuaciones incidentales efectuadas por el servicio de inspección, se ha comprobado la existencia de profesorado que impartía docencia en centros docentes privados de Formación Profesional que carecían de una adecuada atribución docente para la impartición de las enseñanzas que tenían encomendadas, provocando, en su caso, el inicio de procedimientos administrativos de revocación de la autorización administrativa de los mismos. Esta situación es de enorme gravedad ya que genera, además, un grave perjuicio al alumnado, tanto por la enseñanza recibida

como por la posible existencia de una situación de irregularidad que, en algunos casos, ha afectado a las propuestas de sus títulos académicos que solicitan estos centros.

Por otra parte, el alumnado que se matricula en los ciclos formativos debe cumplir los requisitos mínimos de acceso previstos en la normativa que regula la Formación Profesional. En los últimos tres cursos académicos se han detectado situaciones donde el alumnado matriculado no acreditaba suficientemente el cumplimiento de los requisitos académicos necesarios para el acceso, cuestión que, en algunos casos, se mantiene hasta plantearse un grave problema cuando el alumnado va a ser propuesto para el título correspondiente.

Así, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece, en su artículo 14, que todos los centros docentes, independientemente de su titularidad, deberán reunir unos requisitos mínimos referidos a titulación académica del profesorado, entre otros, para impartir enseñanzas con garantía de calidad. Por su parte, el artículo 23 de la misma ley condiciona la apertura y funcionamiento de los centros docentes privados al principio de autorización administrativa que se concederá siempre que aquellos reúnan los requisitos mínimos establecidos, pudiendo revocarse cuando los centros dejen de cumplir estos requisitos.

Como desarrollo de esta Ley, en el ámbito autonómico, se publicó el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas de Régimen General, donde el Servicio de Inspección de Educación supervisará y emitirá informe referido, especialmente, a la suficiencia y titulación del profesorado tanto en el momento de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento así como ante solicitudes de modificación de la autorización. Es por ello que, actualmente, no se implementa actuación alguna por parte del servicio de inspección con respecto a la supervisión de las atribuciones docentes del profesorado en los centros docentes privados no concertados exceptuando los momentos descritos con anterioridad.

Por otra parte, el art. 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre establece los requisitos de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior que han sido desarrollados por Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en su capítulo III sección 1ª. De acuerdo con las peculiaridades de los procedimientos de admisión en las enseñanzas de formación profesional y las consecuencias jurídicas que de ellos se despliegan es aconsejable su supervisión por parte del servicio de inspección.

Por estas razones resulta necesario llevar a cabo en la provincia de Málaga una actuación específica que se centre en la supervisión de centros privados que impartan Formación Profesional con respecto a las atribuciones docentes del profesorado y a los requisitos de acceso del alumnado.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, esta actuación se vincula con el Proceso Operativo de: “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado, PR0105” y “Supervisión de la organización de inicio de curso, PR0101”, recogido en el Anexo II de la Orden mencionada con anterioridad.

## 2.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

<b>OBJETIVOS</b>
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.
<b>LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO</b>
a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.
<b>OBJETIVOS CURSO 2022-23</b>

a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.

a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

PROCESOS	SUBPROCESOS
<b>Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado</b>	Supervisar las condiciones de formación inicial para ejercer la docencia en las enseñanzas de formación profesional
<b>Supervisión de la organización de inicio de curso</b>	Supervisión de los requisitos académicos de acceso del alumnado a los ciclos formativos de grado medio y grado superior

## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrolla por la inspección de referencia en los centros privados que impartan Formación Profesional que tengan asignados, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado II, punto Tercero del Anexo I de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, se reseñan las siguientes consideraciones a tener en cuenta en la actuación

- Se debe garantizar la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones consideradas en los subprocesos establecido en el apartado segundo, evitándose un mero cumplimiento asumido y no burocrático de las normas por parte de los centros objeto de esta actuación.
- Se girarán visitas a los centros docentes objeto de esta actuación quedando recogida en el libro de visitas de inspección de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 26 de enero de 2008, de la Viceconsejería, sobre el Libro de Visitas de la Inspección Educativa.

A continuación, se describe el modelo de intervención donde se concretan: las fases, plazos, acciones y responsables en el desarrollo de la actuación, siendo las siguientes:

MODELO DE INTERVENCIÓN			
Fases	Plazos	Acciones	Responsables
<b>1) Elaboración de instrumentos</b>	Durante el <b>mes de octubre de 2022</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se designará un grupo de trabajo de la actuación conformado por inspectores que representen a las seis zonas de inspección.</li> <li>Se elaborará una guía de supervisión a partir de la documentación existente del grupo de trabajo de atribuciones docentes.</li> <li>Se elaborará una ficha de recogida de datos que tendrá tanto formato digital como papel y que permitirá recoger las titulaciones, experiencia profesional y otros requisitos previstos en la normativa que facultan la atribución docente del profesorado.</li> <li>Se elaborará una ficha de recogida de datos del alumnado que no reúne los requisitos de acceso en la que se indicará la documentación a subsanar o la ausencia de la misma.</li> <li>Se elaborará un modelo de informe descriptivo de la actuación para los casos en los que no existan irregularidades o se hayan subsanado tras la supervisión realizada.</li> <li>Se elaborará un modelo de informe con propuesta de requerimiento al centro docente.</li> <li>Se elaborará un modelo de informe sobre incumplimiento del requerimiento de acuerdo con el procedimiento previsto en el título V del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.</li> </ul>	Grupo de trabajo conformado por los Inspectores/as encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona
<b>2) Información a los centros</b>	<b>Primera quincena de noviembre</b> de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se enviará un oficio a los CDP que imparten Formación Profesional informándoles de la implementación de esta actuación, la documentación que se va a supervisar y enfatizando la importancia y trascendencia de la misma.</li> </ul>	Jefatura del Servicio
<b>3) Supervisión de atribuciones docentes y requisitos de acceso</b>	Durante el <b>primer y segundo trimestre del curso 2022/2023</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cada inspector o inspectora de referencia informará a la dirección y/o titularidad de la misma sobre los plazos en los que se llevará a cabo la supervisión e informará sobre el procedimiento de la puesta en marcha de actuaciones de supervisión y asesoramiento que procedan, para ello solicitará al centro la remisión de la documentación necesaria. Se evitará, en esta fase de la actuación, que el centro remita esta documentación a través de ventanilla electrónica.</li> </ul>	Inspección de referencia

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de detectarse deficiencias o ausencia en la documentación que aporta el centro en relación con la atribuciones docentes o requisitos de académicos de acceso del alumnado, el inspector de referencia podrá acordar la adopción de las medidas necesarias para corregir las disfunciones detectadas. En estos casos, la inspección de referencia, observando la gravedad de las circunstancias concurrentes, comunicará un plazo a la dirección del centro para su corrección.</li> <li>• Cuando se hayan agotado los cauces de comunicación y colaboración ordinarios y siempre que persistan las irregularidades detectadas, se realizará un requerimiento verbal al centro para que complete o subsane las disfunciones advertidas en un plazo de 10 días.</li> <li>• Transcurrido el plazo de 10 días sin que el requerimiento verbal haya sido subsanado, se cumplimentará el modelo de informe con propuesta de requerimiento al centro y se subirá firmado a la bandeja de firmas del jefe de Servicio.</li> <li>• Transcurridos 20 días desde la recepción del requerimiento sin que hayan sido subsanados los aspectos indicados en el requerimiento, se cumplimentará el modelo de propuesta de procedimiento sancionador al centro.</li> </ul>	
<b>4) Evaluación</b>	<b>Tercer trimestre</b> del curso 2022/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha realizado la intervención en el 100% de centros privados en los que se lleva a cabo la supervisión.</li> <li>• Número de casos de atribuciones docentes incorrectas detectadas / Casos en los que se han subsanado y casos en los que no se ha subsanado.</li> <li>• Número de casos de expedientes del alumnado sin documentación acreditativa de requisitos de acceso /Casos en los que se ha subsanado y en los que no se ha subsanado.</li> <li>• Número de centros a los que se hace un requerimiento verbal / aspectos sobre los que se requiere subsanación relativos a atribuciones docentes y aspectos relativos a requisitos de acceso del alumnado / Indicación sobre si se subsanan o no.</li> <li>• Número de centros docentes a los que se hace un requerimiento por escrito / aspectos sobre los que se requiere subsanación relativos a atribuciones docentes y aspectos relativos a requisitos de acceso del alumnado / Indicación sobre si se subsanan o no.</li> <li>• Número de procedimientos sancionadores propuestos / tipología.</li> </ul>	Grupo de trabajo conformado por los Inspectores/as encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona

### 3.- Muestra

Esta actuación se realiza en centros docentes privados que imparten Formación Profesional.

#### **Actuación censal.**

Se supervisarán las atribuciones docentes del profesorado de nueva incorporación o que tenga asignado nuevos módulos profesionales en este curso académico. A este respecto, los centros comunicarán al servicio de inspección, a través de ventanilla electrónica, los docentes que han sido contratados y especificarán los siguientes datos: nombre, módulos que imparte y titulaciones que acrediten la idoneidad para la impartición de los módulos profesionales encomendados.

#### **Actuación muestral.**

La muestra de centros se definirá de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación:

En todas las zonas de inspección de la provincia se supervisarán centros docentes privados que imparten formación profesional. Los equipos de zona realizarán una propuesta dirigida a la jefatura de servicio sobre la muestra de centros en los que van a intervenir. La propuesta se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios: carga de trabajo de los inspectores derivada de la actuación homologada 1, número de centros de formación profesional de la inspección de referencia, número de ciclos de formación profesional impartidos por el centro, así como cualquier otro criterio que se establezca en el seno del equipo de zona que no contradiga los dispuestos con anterioridad.

En los centros seleccionados se supervisará la titulación del profesorado que imparte docencia en los mismos, así como los requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos que acredita el alumnado. Con respecto a la supervisión de los requisitos académicos de acceso la inspección de referencia determinará el número de alumnos/as a supervisar en base al número de ciclos formativos autorizados en el centro docente objeto de la actuación. Se supervisará preferentemente aquel alumnado procedente de otras comunidades autónomas.

### 4.- Instrumentos

- Guía de supervisión.
- Ficha de recogida de datos sobre atribuciones docentes.
- Ficha de recogida de datos sobre alumnado sin requisitos de acceso.
- Modelo de informe sobre la actuación realizada (sin propuesta de requerimiento)
- Modelo de informe con propuesta de requerimiento.
- Modelo de informe sobre no subsanación del requerimiento.

### 5.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

### 6.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

## 7.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes objeto de la actuación.
- Se ha solicitado subsanación en el 100% de los centros que han presentado la documentación incompleta en relación con las atribuciones docentes o con respecto a los requisitos de acceso aportados por el alumnado.
- Se ha requerido verbalmente en el 100% de los centros que no han atendido en plazo a la solicitud de subsanación realizada por la inspección de referencia.
- Se ha requerido por escrito, a través de la Jefatura de Servicio, en el 100% de los centros que no han atendido en plazo al requerimiento verbal realizado por la inspección de referencia.
- Se ha propuesto mediante informe a la Jefatura de Servicio procedimientos de tipo sancionador en el 100% de los centros que no han atendido al requerimiento por escrito remitido por la Jefatura de Servicio al centro.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

**E.1 Responsables de tareas y actuaciones del servicio**

<b>Responsables de tareas y actuaciones del servicio</b>	
Absentismo escolar	<b>Catalina Ortega Puertas (R)</b>
Actualización y contextualización de informes homologados	<b>M<sup>a</sup> Paz Cots Marfil</b>
Aulas Hospitalarias y atención domiciliaria	<b>Juan Antonio Conejo Sobrino(R)</b>
Ausencias del profesorado	<b>Juan José Casado González(R)</b> José Daniel Sánchez Alcántara
Centros docentes privados	<b>Juan Luis García Sánchez</b> (enseñanzas deportivas) <b>Juan Antonio Pulido Río(R)</b> (enseñanzas de régimen general) <b>María Jesús Arnáiz Tapia</b> (enseñanzas artísticas)
Atención a la diversidad (permanencia extraordinaria, flexibilización, fraccionamiento, exención materias, ATAL, etc.)	<b>Francisco Javier Madrid Vinatea(R)</b>
Calendario escolar	<b>Juan Antonio Conejo Sobrino(R)</b>
Concurso Hispanoamericano de Ortografía	<b>Julio Montes Mérida(R)</b>
Consejos Escolares y Consejos de Centro	<b>Alfonso García Coca(R)</b> Francisco Aguilar Trujillo
Convenios Ayuntamientos	<b>José Daniel Sánchez Alcántara(R)</b>
Convivencia escolar reconocimiento Convivencia +	<b>José Antonio Díaz López(R)</b>
Protocolos de acoso escolar, violencia de género, identidad de género, ciber acoso...	<b>Catalina Ortega Puertas</b>
Coordinación Zonas Educativas	<b>Francisco Soria Rodríguez(R)</b>
Cupos centros y desplazamientos del profesorado	<b>José María Ariño Gil(R)</b> Manuel Blanco Lozano José Antonio Pérez Campos
Equipo específico de Buenas Prácticas docentes e inspectoras	<b>Francisco Soria Rodríguez (R)</b>
Escolarización: enseñanzas a distancia, CIDEAD, etc.	<b>Francisco Aguilar Trujillo(R)</b>
Expedientes disciplinarios e informes contradictorios	<b>Juan José Casado González(R)</b>

Formación en centros de trabajo, autorización de enseñanzas semipresencial , a distancia , escolarización en Formación Profesional, etc	<b>José Miguel del Río Palomino (R)</b>
Homologada 3 y otros	Manuel Víctor Álvarez Rivera Manuel Avilés Arias Cristina Báez Villa Manuel Blanco Lozano Francisco Enrique Carbonero Pérez José Antonio Díaz López María del Carmen García Gil María Paloma Germán Gómez Miguel Ángel González Ortiz José Antonio Guerrero Zorrilla Teófilo Herráiz Aragonés Manuel Jiménez Camacho Manuel Jurado García Julio Martín Rodríguez Margarita Sánchez Fernández Francisco Soria Rodríguez Rosa Trócoli Velasco Francisco Javier Toro Gil
Informes y resoluciones de enseñanzas de régimen especial	José María Ariño Gil Francisco Enrique Carbonero Pérez Manuel Jurado García
Innovación educativa, comunidades de aprendizaje, escuelas mentoras, transformación digital educativa, etc	<b>Julio Montes Mérida (R)</b>
Percepciones actividades centros docentes privados	<b>José Antonio Pérez Campos(R)</b>
Plurilingüismo	<b>María Estrella Fernández Morales(R)</b> María Paloma Germán Gómez Manuel Jiménez Camacho
Premios Extraordinarios de Bachillerato y Premios Nacionales de Educación	<b>José Daniel Sánchez Alcántara(R)</b> Manuel Víctor Álvarez Rivera
Programa Bachillerato-Baccalauréat	<b>Manuel Jiménez Camacho(R)</b> Francisco Javier Madrid Vinatea
Pruebas de acceso a Enseñanzas Deportivas	<b>Juan Luis García Sánchez(R)</b> José María Ariño Gil Francisco Enrique Carbonero Pérez Juan José Casado González Juan Antonio Conejo Sobrino

Pruebas de acceso a Enseñanzas de Régimen Especial (Danza, Música, Artes Plásticas y Diseño, Arte Dramático)	<b>María Jesús Arnáiz Tapia(R)</b> José María Ariño Gil Francisco Enrique Carbonero Pérez Margarita Sánchez Fernández
Pruebas de evaluación externas	<b>Cristina Báez Villa (R)</b> Francisco Soria Rodríguez
Pruebas libres de Formación Profesional	<b>María del Carmen García Gil (R)</b>
Pruebas de acceso a Formación Profesional	<b>M<sup>a</sup> del Carmen Aneas Novo (R)</b>
Reclamación calificaciones finales	<b>Juan Carlos Orozco Fernández(R)</b>
Residencias Escolares	<b>Juan Antonio Conejo Sobrino(R)</b>
Tramitador	<b>Francisco Jesús González Rivera(R)</b>

**D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2022-2023, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

**Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional****OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

**Objetivos específicos**

- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Realizar el seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial en aquellas actuaciones que lo demanden.
- Asesorar a los miembros del Servicio Provincial en las actuaciones relacionadas con el área.
- Hacer aportaciones a los documentos y proyectos de normativa, a demanda de los Servicios Centrales de la Consejería.
- Participar en la comisión provincial para la valoración de los proyectos de FP dual.
- Coordinar las pruebas libres para la obtención de títulos de FP en la provincia.
- Coordinar las pruebas de acceso a ciclos formativos.
- Participar en la Comisión Permanente de Enseñanzas de Personas Adultas de la Delegación Territorial.
- La propuesta de los temas básicos del orden del día de las reuniones del Equipo de Inspección de Zona con los miembros del equipo directivo y, en su caso, responsables de los órganos de coordinación docente de los centros y servicios educativos.

**CONCRECIÓN ANUAL**

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Asesoramiento a los miembros del Servicio Provincial respecto a las actuaciones relacionadas con el área.
- Formación a los miembros del Servicio Provincial respecto a las actuaciones relacionadas con el área.
- Participación en videoconferencias y reuniones del área a nivel regional.
- Participación en la comisión provincial para la valoración de los proyectos de FP dual.

- Coordinación provincial de las pruebas libres para la obtención de títulos de FP.
- Coordinación provincial de las pruebas de acceso a ciclos formativos.
- Aportaciones a borradores de normativa.
- Aportaciones al diseño de actuaciones del Plan de Inspección.
- Participación en la Comisión Permanente de Enseñanzas de Personas Adultas de la Delegación Territorial.

**GRUPOS DE TRABAJO**

- Grupo de trabajo de Educación Permanente
- Grupo de trabajo de Formación Profesional

**SEGUIMIENTO****1º trimestre**

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

**2º trimestre**

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).
- Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.
- Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.
- Propuestas de mejora.

**3º trimestre**

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).
- Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio
- Propuestas de mejora.

**TEMPORALIZACIÓN**

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Todo el curso	Asesoramiento al Servicio para las actuaciones PR1, HO1 y HO3 en relación con la EP	D. Francisco Aguilar Trujillo	
Todo el curso	Asesoramiento al Servicio para las actuaciones PR1, HO1 y HO3 en relación con la FP	D. José Miguel del Río Palomino	
Segundo y tercer trimestre	Participación en comisión provincial de valoración de los proyectos de FP Dual	D. Juan Antonio Sancho Frías	
En función de	Coordinación de las pruebas	D <sup>a</sup> María del	

la convocatoria	libres para la obtención del títulos de FP	Carmen García Gil	
En función de la convocatoria	Coordinación de las pruebas de acceso a ciclos formativos	D <sup>a</sup> Carmen Aneas Novo	
Todo el curso	Participación en la comisión de exenciones de la Delegación Territorial	D. Francisco Aguilar Trujillo	
Todo el curso	Elaboración y revisión de documentos homologados relacionados con las enseñanzas de EP	D. Francisco Aguilar Trujillo	
Todo el curso	Elaboración y revisión de documentos homologados relacionados con las enseñanzas de FP	D. José Miguel del Río Palomino	
A demanda de los Servicios Centrales	Estudio de documentos y proyectos de normativa con realización de aportaciones en relación con la EP	D. Francisco Aguilar Trujillo	
A demanda de los Servicios Centrales	Estudio de documentos y proyectos de normativa con realización de aportaciones en relación con la FP	D. José Miguel del Río Palomino	

### Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

#### OBJETIVOS

- **Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

- **Objetivos específicos**

- Colaborar en el desarrollo de de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.
- Analizar la normativa publicada durante el curso escolar (Área específica).
- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados (Área específica).

- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el plan provincial (Área específica)
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos (Área específica).
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el área (Área específica).
- Participar en la formación del resto de miembros del servicio provincial (Área específica).
- Planificar y participar en las reuniones que se determinen de planes encaminados a la mejora de la convivencia en los centros (G. T. Educación en valores).
- Realizar seguimiento provincial de la aplicación de los protocolos (G.T. Convivencia).
- Participar en comisiones de convivencia, absentismo (G.T. Convivencia).
- Colaborar con la Inspección General en la elaboración de la documentación pertinente para la actuación PRIO 2: guía, instrumentos de actuación, modelo de informe, etc. (G.T. Atención a la diversidad).

### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Elaboración y/o actualización de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Participación en comisiones y reuniones relacionadas con los objetivos específicos.

### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia.
- Grupo de trabajo de Atención a la diversidad.

### SEGUIMIENTO

#### 1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo.
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias.
- Actualización de los documentos y modelos homologados recogidos en el portal Inspectio y otros relacionados con el Área.
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario.)

#### 2º trimestre

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario.)</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Trabajos relacionados con aportaciones para el desarrollo de las actuaciones del plan de Actuación de la Inspección Educativa.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario.)</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Evaluación de las tareas y funcionamiento del Área.</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

**TEMPORALIZACIÓN**

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
1º trimestre	Revisión y en su caso actualización de los documentos y modelos homologados recogidos en el portal Inspectio. (Fraccionamiento de materias por NEE en bachillerato y Exención de materias por NEE en bachillerato.)	G.T. Atención a la Diversidad	
1º trimestre	Revisión y en su caso actualización de los documentos y modelos homologados recogidos en el portal Inspectio. (Violencia de género en el ámbito educativo.)	G.T. de Convivencia	
Al menos dos sesiones al trimestre	Acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos.	G.T. Atención a la Diversidad	

Al menos dos sesiones al trimestre	Acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos.	G.T. de Convivencia	
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo, si procede.	Grupos de trabajo	
A lo largo del curso	Colaboración en la elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Grupos de trabajo	

### Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos,
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área
- Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial.

#### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Distribuir los objetivos y la concreción anual entre los grupos de trabajo del Área.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas
- Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas
- Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva
- Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente

- Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado

**SEGUIMIENTO**

<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Video conferencia/Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias.</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

**TEMPORALIZACIÓN****GRUPO DE TRABAJO DE PRUEBAS DE ACCESO A DETERMINADAS ENSEÑANZAS**

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas a cada uno de los grupos de trabajo del Área.	Responsable de cada grupo de trabajo coordinados por el responsable del área	Composición actualizada Área/Grupos de trabajo Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
A lo largo del curso	Asesoramiento normativo al responsable de las pruebas de acceso a CCFF en la Delegación Territorial.	Responsable del GT de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	

<b>TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS</b>			
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas a cada uno de los grupos de trabajo del Área.	Responsable de cada grupo de trabajo coordinados por el responsable del área	Composición actualizada Área/Grupos de trabajo Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
Primer trimestre	Participación en aquellos aspectos que propongan las áreas vinculadas a la actuación PRIO 2	Responsable del GT Evaluación de centros, servicios y programas	Coordinado por la Inspección General
Primer trimestre	Asesoramiento al Servicio Provincial para la actuación PRIO 2.	Responsable del GT Evaluación de centros, servicios y programas	
Segundo trimestre	Participación en una propuesta del informe final de la actuación PRIO 2 para los equipos de zona y para los Servicios Provinciales.	Responsable del GT Evaluación de centros, servicios y programas	Coordinado por la Inspección General
Tercer trimestre	Elaboración del informe provincial de la actuación PRIO.2	Responsable del GT Evaluación de centros, servicios y programas	

<b>TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>GRUPO DE TRABAJO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA</b>			
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas a cada uno de los grupos de trabajo del Área.	Responsable de cada grupo de trabajo coordinados por el responsable del área	Composición actualizada Área/Grupos de trabajo Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo

Primer / Segundo trimestre	Asesoramiento al Servicio Provincial para el procedimiento de selección y evaluación de las direcciones escolares (HO 2.1 y HO 2.2)	Responsable del GT de Selección y Evaluación de la función directiva	
Segundo trimestre	Colaboración en la elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados de las actuaciones HO 2.1 y HO 2.2	Responsable del GT de Selección y Evaluación de la función directiva	Coordinado por la Inspección General
Tercer trimestre	Elaboración del informe provincial de la actuación HO 2.1 y HO 2.2	Responsable del GT de Selección y Evaluación de la función directiva	

**TEMPORALIZACIÓN****GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE**

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas a cada uno de los grupos de trabajo del Área.	Responsable de cada grupo de trabajo coordinados por el responsable del área	Composición actualizada Área/Grupos de trabajo Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
Primer trimestre	Constitución de la Comisión Provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	Responsable del GT de la Evaluación de la práctica docente	Participan las Jefaturas del Servicio de Inspección y del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación o persona en quien delegue, el Coordinador Provincial de Formación del Profesorado y el responsable del GT de de la evaluación de la práctica docente.

Primer trimestre	Propuestas de nombramiento de las Presidencias y miembros de las Comisiones de evaluación de centros, por la Comisión provincial de fase de prácticas.	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	Dirigidas al Delegado Territorial.
Primer trimestre	Elaboración de documentación para el desarrollo las tareas que han de realizar las Comisiones de centro	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	Aplicación de las Resoluciones correspondientes de los procedimientos selectivos de los años correspondientes a los funcionarios en prácticas.
Tercer trimestre	Participación en de Comisión provincial coordinación y seguimiento de la Fase de prácticas del profesorado,	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	Estudio de las propuestas de las Comisiones de evaluación de centro, la elaboración de la relación definitiva de funcionarios y funcionarias en prácticas, la elaboración del informe final de la fase de prácticas y la confección del acta de evaluación final.
Tercer trimestre	Remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de las Actas finales de las diferentes comisiones de evaluación de centros	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	

**TEMPORALIZACIÓN****GRUPO DE TRABAJO DE GARANTÍAS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas a cada uno de los grupos de trabajo del Área.	Responsable de cada grupo de trabajo coordinados por el responsable del área	Composición actualizada Área/Grupos de trabajo Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo

Primer trimestre	Recopilación, análisis, distribución y posterior registro de la documentación de las Reclamaciones (2ª instancia) de pruebas extraordinarias de las diferentes CTPR	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	
Primer trimestre	Revisión y en su caso actualización de los documentos y modelos homologados recogidos en el portal Inspectio: Garantías procedimentales de la evaluación del alumnado y Protocolo Comisiones Provinciales de Reclamaciones.	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	Coordinado por la Inspección General
Primer trimestre	Elaboración informe anual CTPR y presentación al Equipo de Coordinación	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	
Tercer trimestre	Propuestas de nombramiento de las diferentes CTPR. Estudio y valoración de posibles cambios en los modelos de informe.	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	Remisión de documentación a los centros.
Tercer trimestre	Recopilación, análisis, distribución y posterior registro de la documentación de las Reclamaciones (2ª instancia) de las diferentes CTPR	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	

**Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar****OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

**Objetivos específicos**

- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial

**CONCRECIÓN ANUAL**

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaboración de los instrumentos de trabajo de las diferentes actuaciones en las que se vea involucrada el Área.
- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Realización de estudios sobre materias o temas dentro de la competencia del Área.
- Elaboración de documentos, guías o indicaciones para el Servicio tras los estudios que se realicen sobre materias o temas dentro de la competencia del Área.
- Elaboración de la Guía de organización y funcionamiento de centros Orientaciones para equipos directivos para el curso 2022 - 2023.
- Elaboración del material que se utilizará para la reunión de inicio de curso con equipos directivos para el curso 2022 - 2023.
- Elaboración de la documentación de inicio de curso que se envía a los centros.
- Elaboración de la documentación y guía de trabajo para las reuniones con los centros de educación infantil.
- Elaboración de la Guía de organización y funcionamiento de centros. Orientaciones para centros de educación infantil para el curso 2022 - 2023.
- Participación en la concreción y temporalización de la actuación PRIORITARIA 1.
- Participación en la concreción y temporalización de la actuación PRIORITARIA 2.
- En el marco de la actuación PRIORITARIA 1, elaboración de la documentación de apoyo para el asesoramiento de la elaboración del nuevo currículo, siguiendo lo establecido en la Guía de Asesoramiento elaborada por la Inspección General.
- Seguimiento y control de las solicitudes de materias de diseño propio y proyectos interdisciplinares que han sido aprobadas por la persona titular de la Delegación Territorial.

- Reunión con el Servicio de Ordenación Educativa en la Comisión Técnica para valoración de los proyectos de intercambios escolares de los centros.
- Reuniones para valoración/estudio de casos concretos o normativa relacionada con las atribuciones docentes.
- Revisión de informes de autorización de implantación de programas de bilingüismo e idoneidad del profesorado en centros privados.
- Inicio de estudio sobre el estado de implantación de los programas de plurilingüismo en los centros de la provincia.
- Revisión de todas las atribuciones docentes tramitadas en el conjunto del Servicio.
- Asesoramiento a los miembros del Servicio sobre temas competencia del Área.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar
- Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas
- Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo
- Grupo de trabajo de Centros privados y concertados

#### SEGUIMIENTO

<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

#### TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Elaboración de la Guía de organización y funcionamiento de centros Orientaciones para equipos directivos para el curso 2022 - 2023	Responsable GT de Ordenación Educativa	

	Elaboración de la documentación de inicio de curso que se envía a los centros.	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	Elaboración del material que se utilizará para la reunión de inicio de curso con equipos directivos para el curso 2022 - 2023	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	Redacción de consultas para remitir a los Servicios Centrales sobre temas relacionados con el Área.	Responsables de los grupos de trabajo	
	Elaboración de los instrumentos de trabajo de las diferentes actuaciones en las que se vea involucrada el Área.	Responsables de los grupos de trabajo	
	Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común del trabajo	Responsables de los grupos de trabajo	
	Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.	Responsables de los grupos de trabajo	
	Realizar estudios sobre materias y temas dentro de la competencia al área.	Responsables de los grupos de trabajo	
	Elaborar documentos, guías o indicaciones para el Servicio tras los estudios que se realicen sobre materias o temas dentro de la competencia del Área.	Responsables de los grupos de trabajo	
	Asesoramiento a los miembros del Servicio sobre temas competencia del Área.	Responsables de los grupos de trabajo	
	Participación en la concreción y temporalización de la actuación PRIORITARIA 1.	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	En el marco de la actuación PRIORITARIA 1, elaboración de la documentación de apoyo para el asesoramiento de la elaboración del nuevo currículo, siguiendo lo establecido en la Guía de Asesoramiento elaborada por la Inspección General.	Responsable GT de Ordenación Educativa	

	Reuniones para valoración/estudio de casos concretos o normativa relacionada con las atribuciones docentes. (3 veces)	Responsable del GT de centros privados y concertados	
	Seguimiento y control de las solicitudes de materias de diseño propio y proyectos interdisciplinares que han sido aprobados por la persona titular de la Delegación Territorial.	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	Elaboración y difusión de la Guía de inicio de curso 2022-23 para centros de 1º ciclo de Ed. Infantil.	Responsable del GT de centros de educación infantil	
	Elaboración de la documentación y guía de trabajo para las reuniones con los centros de educación infantil.	Responsable del GT de centros de educación infantil	
	Revisión de informes de autorización de implantación de programas de bilingüismo e idoneidad del profesorado en centros privados	Responsable del GT de Plan Estratégico de desarrollo de las lenguas	
	Participación en la Comisión Provincial de Valoración para la concesión de premios para el reconocimiento a centros bilingües y plurilingües de Andalucía con buenas prácticas docentes en enseñanza bilingüe.	Responsable del GT de Plan Estratégico de desarrollo de las lenguas	
	Revisión de todas las atribuciones docentes tramitadas en el conjunto del Servicio	Responsable del GT de centros privados y concertados	
<b>Segundo trimestre</b>	Elaboración de los instrumentos de trabajo de las diferentes actuaciones en las que se vea involucrada el Área	Responsables de los grupos de trabajo	
	Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común del trabajo	Responsables de los grupos de trabajo	

	Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo	Responsables de los grupos de trabajo	
	Realización de estudios sobre materias y temas dentro de la competencia al área	Responsables de los grupos de trabajo	
	Elaboración de documentos, guías o indicaciones para el Servicio tras los estudios que se realicen sobre materias o temas dentro de la competencia del Área	Responsables de los grupos de trabajo	
	En el marco de la actuación PRIORITARIA 1, elaboración de la documentación de apoyo para el asesoramiento de la elaboración del nuevo currículo, siguiendo lo establecido en la Guía de Asesoramiento elaborada por la Inspección General.	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	Asesoramiento a los miembros del Servicio sobre la aplicación de los instrumentos de trabajo de la Actuación Prioritaria 2.	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	Revisión de todas las atribuciones docentes tramitadas en el conjunto del Servicio	Responsable del GT de centros privados y concertados	
	Asesoramiento a los miembros del Servicio sobre temas competencia del Área	Responsables de los grupos de trabajo	
	Reuniones para valoración/estudio de casos concretos o normativa relacionada con las atribuciones docentes.	Responsable del GT de centros privados y concertados	
	Reunión con el Servicio de Ordenación Educativa en la Comisión Técnica para valoración de los proyectos de intercambios escolares de los centros.	Responsable del GT de Plan Estratégico de desarrollo de las lenguas	
<b>Terce r trime stre</b>	Elaboración de los instrumentos de trabajo de las diferentes	Responsables de los grupos de trabajo	

	actuaciones en las que se vea involucrada el Área		
	Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común del trabajo	Responsables de los grupos de trabajo	
	Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo	Responsables de los grupos de trabajo	
	Elaboración de la Guía de organización y funcionamiento de centros Orientaciones para equipos directivos para el curso 2023 - 2024.	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	Realizar estudios sobre materias y temas dentro de la competencia al área	Responsables de los grupos de trabajo	
	Elaborar documentos, guías o indicaciones para el Servicio tras los estudios que se realicen sobre materias o temas dentro de la competencia del Área.	Responsables de los grupos de trabajo	
	En el caso de que se publiquen los nuevos Decretos y Órdenes que regulan las distintas enseñanzas, elaboración de la documentación de apoyo que sea necesaria para el asesoramiento a los centros.	Responsable GT de Ordenación Educativa Responsable del GT de centros de educación infantil	
	En el marco de la actuación PRIORITARIA 1, elaboración de la documentación de apoyo para el asesoramiento de la elaboración del nuevo currículo, siguiendo lo establecido en la Guía de Asesoramiento elaborada por la Inspección General.	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	Seguimiento y control de las solicitudes de materias de diseño propio y proyectos interdisciplinares que han sido aprobados por la persona titular de la Delegación Territorial	Responsable GT de Ordenación Educativa	

	Inicio de estudio sobre el estado de implantación de los programas de plurilingüismo en los centros de la provincia	Responsable del GT de Plan Estratégico de desarrollo de las lenguas	
	Revisión de todas las atribuciones docentes tramitadas en el conjunto del Servicio	Responsable del GT de centros privados y concertados	
	Asesoramiento a los miembros del Servicio sobre temas competencia del Área	Responsables de los grupos de trabajo	

### Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Trabajo colaborativo y actuación homologada del Área y de los respectivos Grupos de Trabajo al objeto de unificar procesos y establecer mecanismos de colaboración entre los centros de referencialidad de las diversas enseñanzas: Música, Danza, EOI, Artística y Diseño. Deportivas.
- Estudio y análisis de novedades normativas publicadas. Asesoramiento y supervisión en el cumplimiento de la misma.
- Participación del Área en las líneas de mejora que la IGE programe para el curso escolar.

#### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas

#### SEGUIMIENTO

##### 1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

**TEMPORALIZACIÓN**

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Primer trimestre</b>	<p>Constitución del Área y organización de los respectivos Grupos de Trabajo de Artísticas, Idiomas y Deportivas.</p> <p>Reunión presencial de inicio de curso de la inspección del área con los directores/as de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música y Danza y de las Escuelas Oficiales de Idioma al objeto de unificar aspectos de organización y planificación del curso escolar 2022/2023.</p> <p>Reunión inicio de curso de la inspección de referencialidad con los directores/as de las Enseñanzas Artísticas Superiores en relación con la organización y planificación del curso escolar. Revisión de la normativa publicada.</p> <p>Supervisión y asesoramiento a las Escuelas Municipales de Música. Plataforma Séneca.</p>	<b>Inspección de referencia</b>	Los inspectores/as que configuran el Área comparten la referencialidad en todas las enseñanzas, por lo que la corresponsabilidad es el principio para el trabajo compartido y cumplimiento de las tareas o actuaciones programadas.

<p><b>Segundo trimestre</b></p>	<p>Reunión de trabajo del Área. Estudio de los elementos y aspectos a supervisar en este periodo de tiempo en cada una de las diversas enseñanzas del área en relación con las actuaciones homologadas: HO2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.</p> <p>Convocatorias específicas de los grupos de trabajo para lograr intervenciones compartidas y más homologadas a nivel provincial.</p> <p>Reuniones de coordinación pedagógica con los conservatorios profesionales de música y danza.</p> <p>Reuniones de coordinación pedagógica de los conservatorios elementales con los conservatorios profesionales de música y danza.</p>	<p><b>Inspección de referencia</b></p>	<p>Los inspectores/as que configuran el Área comparten la referencialidad en todas las enseñanzas, por lo que la corresponsabilidad es el principio para el trabajo compartido y cumplimiento de las tareas o actuaciones programadas.</p>
<p><b>Tercer trimestre</b></p>	<p>Presidir los tribunales en las pruebas de madurez en el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.</p> <p>Participación en los tribunales de las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores en centros privados autorizados.</p> <p>Participación en los tribunales de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza y música en centros privados autorizados.</p> <p>Presidir y resolver procedimientos administrativos garantistas de la evaluación objetiva del alumnado. Comisiones de</p>	<p><b>Inspección de referencia</b></p>	<p>Los inspectores/as que configuran el Área comparten la referencialidad en todas las enseñanzas, por lo que la corresponsabilidad es el principio para el trabajo compartido y cumplimiento de las tareas o actuaciones programadas.</p>

	reclamación en segunda instancia. Elaboración de la Memoria de trabajo.		
--	--	--	--

### Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Actualizar el documento *“Informe de averiguación de causas: clases pasivas.”*
- Celebrar sesiones de trabajo periódicas para el estudio y análisis de aspectos, contenidos y materias concernientes al Régimen Jurídico Administrativo como instrumento para fomentar la autoformación del servicio de inspección y como garantía para fortalecer el desarrollo profesional y técnico de la inspección en el contexto de las actuaciones insertas en el Plan Provincial.
- Realizar el seguimiento y registro de los expedientes disciplinarios instruidos en los centros docentes y por el Servicio de Inspección.
- Asesorar a los miembros del Servicio de Inspección, en su caso, en el desarrollo de los procedimientos disciplinarios instruidos por aquellos.
- Participar en la Comisión provincial de ausencias.
- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.

#### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario
- Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...)
- Grupo de trabajo de Régimen Administrativo

#### SEGUIMIENTO

##### 1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias.</li><li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario).</li></ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li><li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li><li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li><li>• Propuestas de mejora.</li></ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li><li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li><li>• Propuestas de mejora.</li></ul>

TEMPORALIZACIÓN			
OBJETIVO	ACTUACIONES O TAREAS	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
1. Actualizar el documento "Informe de averiguación de causas: clases pasivas."	1. Actualización y modificación, en su caso, del Informe de averiguación de causas: clases pasivas.	Responsable del Área	Hasta el 31 de octubre
2. Celebrar sesiones de trabajo periódicas para el estudio y análisis de aspectos, contenidos y materias concernientes al Régimen Jurídico Administrativo como instrumento para fomentar la autoformación del servicio de inspección y como garantía para fortalecer el desarrollo profesional y técnico de la inspección en el contexto de las actuaciones insertas en el Plan Provincial.	1. Celebración de una sesión mensual para realizar el estudio y análisis de aspectos, contenidos y materias concernientes al Régimen Jurídico Administrativo, planteadas al Área a instancia de terceros o por iniciativa propia. 2. Traslado de las conclusiones del Área de Régimen Jurídico Administrativo a los Equipos de Inspección de zona, en relación con los contenidos y materias analizados, en su caso. 3. Elevar a la Dirección General competente aquellas consultas que el área estime oportuno realizar, respecto de las materias que le son propias, sin perjuicio del mejor criterio de la Jefatura del Servicio de Inspección.	Responsable del área.  Miembro del Área de Régimen Jurídico Administrativo representante de cada Equipo de Inspección.  Responsable del área.	Todo el curso: Día: Miércoles. Hora: 9:00 a 11:00 horas.  Todo el curso.  Todo el curso.
3. Realizar el seguimiento y registro de los expedientes disciplinarios instruidos en los centros docentes y por los miembros del servicio de inspección.	1. Seguimiento y registro de los expedientes disciplinarios instruidos por los directores y directoras y por los miembros del servicio de inspección	Responsable del grupo de trabajo de régimen disciplinario	Todo el curso.
4. Asesorar a los miembros del servicio de inspección, en su caso, en el desarrollo de los procedimientos disciplinarios instruidos por aquellos.	1. Asesoramiento incidental a los miembros del servicio de inspección en el desarrollo de los procedimientos disciplinarios instruidos por aquellos.	Grupo de trabajo de régimen disciplinario.	Todo el curso.
5. Participar en la Comisión provincial de ausencias .	1. Asistencia y participación en la Comisión provincial de ausencias.	Responsable del grupo de trabajo de régimen disciplinario.	Todo el curso
6. Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.	1. Colaboración, en su caso, en el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.	A determinar, en su caso.	Todo el curso.

## E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.
- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, ( art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

## **F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS**

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Málaga, se concreta de la siguiente manera:

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES/ DIRIGIDO A	ELEMENTOS DE ENTRADA	DE ELEMENTOS DE SALIDA
1º trimestre	<p><b>Curso de formación de la Inspección para el asesoramiento a las direcciones de los centros sobre aspectos pedagógicos y del ámbito de la convivencia y la acción tutorial.</b></p> <p><b>Jornada I.</b> Ponencia sobre actuaciones de las direcciones de los centros y las personas encargadas de las tutorías ante situaciones que plantean padres separados. Estudio de casos.</p>	Ponente externo.	Planificación de la actuación: (1 sesión de mañana). 4 horas.	Resultados. Valoración
	Actuación prioritaria 2	Autoformación. Servicio Provincial.	Planificación de la actuación. (1 sesión de mañana)	Resultados. Valoración
2º trimestre.	<p><b>Curso de formación de la Inspección para el asesoramiento a las direcciones de los centros sobre aspectos pedagógicos y del ámbito de la convivencia y la acción tutorial.</b></p> <p><b>Jornada II.</b> Ponencia sobre liderazgo pedagógico de las direcciones escolares: modelo de gestión compartida y colaborativa. Estudio de casos.</p>	Ponente externo.	Planificación de la actuación. (1 sesión de mañana): 4 horas	Resultados. Valoración

## **G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN**

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio ( Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).

## H) ANEXO

**FUNCIONAMIENTO**

**6. FUNCIONAMIENTO**

Tipo de centro	Temporalidad	Vinculación
IES	Hasta el 15 de noviembre	SP010103

La oferta educativa para los cursos de primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria cumple lo establecido en la Instrucción 1/2022, de 23 de junio.

- 1.- El alumnado cursa en primero, de manera general, las materias siguientes: Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas; Biología y Geología; y Música (apartado tercero. 1a, b y c de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).
- 2.- En el primer curso el alumnado cursa una Segunda Lengua Extranjera (apartado tercero. 2 de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).
- 3.- El alumnado que presenta dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, cursa un Área Lingüística de carácter transversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera (apartado tercero. 2 de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).
- 4.- El alumnado cursa una materia optativa propia de la comunidad, a elegir entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate, o un proyecto interdisciplinar (apartado tercero. 3a de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).
- 5.- En primer curso se oferta de manera obligatoria las materias de Cultura Clásica y Computación y Robótica (apartado tercero. 3a de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).
- 6.- El alumnado cursa en tercero, de manera general, las materias siguientes: Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas; Biología y Geología; Física y Química; y Educación Plástica, Visual y Audiovisual; y Tecnología y Digitalización (apartado tercero. 1a, b y c de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).
- 7.- El alumnado cursa una materia optativa propia de la comunidad, a elegir entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un proyecto interdisciplinar (apartado tercero. 3B de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).
- 8.- En tercer curso se ofertan de manera obligatoria las materias de Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música y Segunda Lengua Extranjera.
- 9.- En el programa de diversificación curricular de primer curso se establecen los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos: Ámbito de carácter lingüístico y social (incluye los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera) y Ámbito de carácter científico matemático (incluye los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química) (apartado vigesimocuarto.1a y b de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).
- 10.- En el programa de diversificación curricular de primer curso se incluye un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se han determinado en el proyecto educativo (apartado vigesimocuarto.2 de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).
- 11.- El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursa con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursa dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado (apartado vigesimoquinto.2a de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).
- 12.- En el marco de los programas de diversificación curricular se dedican dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrolla con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente (apartado vigesimoquinto.2b de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).

**7. FUNCIONAMIENTO**

Tipo de centro	Temporalidad	Vinculación
----------------	--------------	-------------

IES	Hasta el 15 de noviembre	SP010101
El horario del profesorado del instituto se adecúa a lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010.		
<p>1.- El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria es de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que es de cuatro horas, de las que dos de ellas son de horario lectivo (art. 9.1 de la O. 20/08/10).</p> <p>2.- La parte lectiva del horario regular del profesorado del centro tiene un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, dedicándose a las actividades fijadas en el art. 13.3 de la O. 20/08/10.</p> <p>3.- La parte no lectiva del horario regular abarca hasta las 25 horas, dedicándose a las actividades fijadas en el art. 13.4 de la O. 20/08/10.</p> <p>4.- El Proyecto Educativo dispone una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones (art. 13.5 de la O. 20/08/10).</p> <p>5.- El profesorado de los institutos de educación secundaria que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tiene una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se lleva a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destina a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6 del art.13 de la O. 20/08/10 (art. 13.9 de la O. 20/08/10).</p> <p>6.- El número total de horas lectivas semanales para la realización de las funciones del equipo directivo coincide con lo establecido en el art. 14 de la O. 20/08/10.</p> <p>7.- El número total de horas lectivas semanales para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo (art. 15 O. 20/08/10) se dispone conforme a la/s etapa/s que se imparte/n en el centro.</p> <p>8.- El instituto tiene un calendario de reuniones de los órganos de coordinación docente elaborado por la jefatura de estudios (art. 8.2 de la O. 20/08/10).</p>		

<b>8. FUNCIONAMIENTO</b>		
Tipo de centro	Temporalidad	Vinculación
IES	Hasta el 15 de noviembre	1º trimestre PR0101
En el horario del servicio de guardia se ha procurado evitar que se concentren en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando, al menos, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea o de seis en el caso de las guardias de recreo (art. 18.3 Orden 20 de agosto de 2010)		
1.- En la confección del horario del profesorado de guardia se mantiene la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea o de seis en el caso de las guardias de recreo (art. 18.3 de la O. 20/08/10).		

<b>9. FUNCIONAMIENTO</b>		
Tipo de centro	Temporalidad	Vinculación
IES	Hasta el 15 de noviembre	SP010102
La configuración del horario lectivo semanal de las diferentes materias, módulos y, en su caso, ámbitos de los cursos de primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria que se imparten en el instituto se realiza en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado y respetando, en todo caso, lo dispuesto el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimo fijado en los anexos correspondientes.		
1.- El horario lectivo semanal de los cursos de primero de la Educación Secundaria Obligatoria se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I (apartado quinto. 1 de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).		

2.- El horario lectivo semanal de los cursos de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I (apartado quinto. 1 de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).

3.- El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I (apartado vigésimoquinto. 1 de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).

## 18. FUNCIONAMIENTO

Tipo de centro	Temporalidad	Vinculación
IES	Hasta el 15 de noviembre	SP010103

La oferta educativa para primer curso de Bachillerato cumple lo establecido en la Instrucción 13/2022, de 23 de junio.

1.- El instituto oferta la totalidad de las materias específicas de las modalidades autorizadas y, en su caso, vías (apartado tercero.2 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio), a no ser que haya un número insuficiente de alumnado, según los criterios objetivos establecidos por la Administración Educativa (art. 8.3 RD 243/2022 y apartado tercero.11 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).

2.- El alumnado de primer curso de Bachillerato cursa las siguientes materias comunes: Educación Física, Filosofía, Lengua Castellana y Literatura I y Lengua Extranjera I (art. 9.1 RD 243/2022 y apartado tercero.3 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).

3.- Cuando en el instituto se imparte la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño, dentro de la modalidad de Artes, el alumnado de primer curso de esta vía cursa Dibujo Artístico I y dos materias de modalidad entre las siguientes: Cultura Audiovisual, Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I, Proyectos Artísticos y Volumen (art. 10.2 RD 243/2022 y apartado tercero.4 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).

4.- Cuando en el instituto se imparte la vía Música y Artes Escénicas, dentro de la modalidad de Artes, el alumnado de primer curso de esta vía cursa Análisis Musical I o Artes Escénicas I, y dos materias de modalidad entre las siguientes: Análisis Musical I, Artes Escénicas I, Coro y Técnica Vocal I, Cultura Audiovisual y Lenguaje y Práctica Musical (art. 10.4 RD 243/2022 y apartado tercero.5 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).

5.- Para la modalidad de Ciencias y Tecnología, el alumnado de primer curso cursa Matemáticas I, y dos materias de modalidad entre las siguientes: Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Dibujo Técnico I, Física y Química y Tecnología e Ingeniería I. (art. 11.1 RD 243/2022 y apartado tercero.6 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).

6.- Cuando en el instituto se imparte la modalidad General, el alumnado de primer curso cursa Matemáticas Generales y otras dos materias de entre todas las materias de modalidad de primer curso que se ofertan en el centro (art. 12.1 RD 243/2022 y apartado tercero.7 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).

7.- Cuando en el instituto se imparte la modalidad General, las materias de modalidad de primer curso que se ofertan en el centro incluyen obligatoriamente las materias de Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial, como materias específicas de la modalidad General (art. 12.1 RD 243/2022 y el apartado tercero.7 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).

8.- Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, el alumnado de primer curso cursa Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y dos materias de modalidad entre las siguientes: Economía, Griego I, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Literatura Universal, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (art. 13.1 RD 243/2022 y apartado tercero.8 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio)

9.- El instituto ofrece a su alumnado, en cualquiera de sus modalidades o vías, la posibilidad de elegir una de las siguientes opciones para cursar las materias optativas: a) Tres materias optativas propias de la comunidad, que el alumno o alumna elige de entre las siguientes: Anatomía Aplicada, Antropología y Sociología, Creación Digital y Pensamiento Computacional, Patrimonio Cultural de Andalucía, Segunda Lengua Extranjera, de oferta obligatoria por los centros, Tecnologías de la Información y la Comunicación I, Materia de diseño propio, Otras materias autorizadas por la Consejería competente en materia de educación o b) Una materia de cualquier otra modalidad o de la modalidad de primer curso de las ofertadas en el centro y una materia optativa propia de la comunidad de las enumeradas en el punto anterior (apartado tercero.9 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).

19. FUNCIONAMIENTO		
Tipo de centro	Temporalidad	Vinculación
IES	Hasta el 15 de noviembre	SP010102
La configuración del horario lectivo semanal de las diferentes materias de primero de Bachillerato que se imparten en el instituto se realiza en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado y respetando, en todo caso, lo dispuesto el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimos fijado en los anexos correspondientes.		
1.- El horario lectivo semanal de Bachillerato se organiza, de manera general, en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I (apartado quinto. 1 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).		

Número del aspecto	Cuestión	Documentos de apoyo en SÉNECA/Pantallas en SÉNECA con información concreta
6.1	El alumnado cursa en primero, de manera general, las materias siguientes: Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas; Biología y Geología; y Música (apartado tercero. 1a, b y c de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	“ <b>Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno</b> ” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias →Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia)
6.2	En el primer curso el alumnado cursa una Segunda Lengua Extranjera (apartado tercero. 2 de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	“ <b>Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno</b> ” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias →Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia)
6.3	El alumnado que presenta dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, cursa un Área Lingüística de carácter transversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera (apartado tercero. 2 de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	“ <b>Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno</b> ” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias →Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia)
6.4	El alumnado cursa una materia optativa propia de la comunidad, a elegir entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate, o un proyecto interdisciplinar (apartado tercero.3a de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	“ <b>Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno</b> ” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias →Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia)
6.5	En primer curso se oferta de manera obligatoria las materias de Cultura Clásica y Computación y Robótica (apartado tercero. 3a de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	JEFATURA ESTUDIOS. Copia del sobre de matrícula
6.6	El alumnado cursa en tercero, de manera general, las materias siguientes: Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas; Biología y Geología; Física y Química; y Educación Plástica, Visual y Audiovisual; y Tecnología y Digitalización (apartado tercero. 1a, b y c de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	“ <b>Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno</b> ” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias →Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia)
6.7	El alumnado cursa una materia optativa propia de la comunidad, a elegir entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un	“ <b>Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno</b> ” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias →Informe de las materias en las que se ha

	proyecto interdisciplinar (apartado tercero. 3B de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia)
6.8	En tercer curso se ofertan de manera obligatoria las materias de Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música y Segunda Lengua Extranjera.	JEFATURA ESTUDIOS. Copia del sobre de matrícula
6.9	En el programa de diversificación curricular de primer curso se establecen los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos: Ámbito de carácter lingüístico y social (incluye los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera) y Ámbito de carácter científico matemático (incluye los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química) (apartado vigesimocuarto.1a y b de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	<b>“Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno”</b> (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias → Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia)
6.10	En el programa de diversificación curricular de primer curso se incluye un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se han determinado en el proyecto educativo (apartado vigesimocuarto.2 de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	<b>“Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno”</b> (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias → Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia) Puede que no se esté impartiendo el ámbito
6.11	El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursa con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursa dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado (apartado vigesimoquinto.2a de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	Estructura grupos diversificación <b>“Horario unidades”</b> (Ruta: Centros de referencia → documentos que se pueden pedir → alumnado → unidades del centro → horario de unidades (elegir curso).
6.12	En el marco de los programas de diversificación curricular se dedican dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrolla con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente (apartado vigesimoquinto.2b de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	<b>“Horario unidades”</b> (Ruta: Centros de referencia → documentos que se pueden pedir → alumnado → unidades del centro → horario de unidades (elegir curso).
7.1	El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria es de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que	<b>“Horario de tutorías”</b> (Ruta: Documentos que se pueden pedir → Centro → Horarios → Horarios de tutorías)

	es de cuatro horas, de las que dos de ellas son de horario lectivo (art. 9.1 de la O. 20/08/10).	
7.2	La parte lectiva del horario regular del profesorado del centro tiene un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, dedicándose a las actividades fijadas en el art. 13.3 de la O. 20/08/10.	“ <b>Distribución del horario lectivo</b> ” (Ruta: Documentos que se pueden pedir → Centro → Horarios → Distribución del horario lectivo y seleccionamos el centro).
7.3	La parte no lectiva del horario regular abarca hasta las 25 horas, dedicándose a las actividades fijadas en el art. 13.4 de la O. 20/08/10.	“ <b>Cómputo del horario de cada profesor/a</b> ” (Ruta: Documentos que se pueden pedir → Centro → Horarios → Cómputo del horario de cada profesor/a y seleccionamos el centro).
7.4	El Proyecto Educativo dispone una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones (art. 13.5 de la O. 20/08/10).	En el documento del horario lectivo en el apartado “Otras”, se incluyen las horas de dedicación a planes y programas, hay que preguntar en jefatura de estudios a qué corresponde y ver en el Plan de Centro si se ha recogido.
7.5	El profesorado de los institutos de educación secundaria que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tiene una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se lleva a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destina a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6 del art.13 de la O. 20/08/10 (art. 13.9 de la O. 20/08/10).	“ <b>Distribución del horario lectivo</b> ” (Ruta: Documentos que se pueden pedir → Centro → Horarios → Distribución del horario lectivo y seleccionamos el centro).
7.6	El número total de horas lectivas semanales para la realización de las funciones del equipo directivo coincide con lo establecido en el art. 14 de la O. 20/08/10.	“ <b>Distribución del horario lectivo</b> ” (Ruta: Documentos que se pueden pedir → Centro → Horarios → Distribución del horario lectivo y seleccionamos el centro).
7.7	El número total de horas lectivas semanales para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo (art. 15 O. 20/08/10) se dispone conforme a la/s etapa/s que se imparte/n en el centro.	“ <b>Distribución del horario lectivo</b> ” (Ruta: Documentos que se pueden pedir → Centro → Horarios → Distribución del horario lectivo y seleccionamos el centro).
7.8	El instituto tiene un calendario de reuniones de los órganos de coordinación docente elaborado por la jefatura de estudios (art. 8.2 de la O. 20/08/10).	Solicitar documento a jefatura de estudios.
8.1	En la confección del horario del profesorado de guardia se mantiene la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea o	“ <b>Servicio de guardia</b> ” (Ruta: Documentos que se pueden pedir → Centro → Horarios → Servicio de guardia y seleccionamos el centro).

	de seis en el caso de las guardias de recreo (art. 18.3 de la O. 20/08/10).	
9.1	El horario lectivo semanal de los cursos de primero de la Educación Secundaria Obligatoria se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I (apartado quinto. 1 de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	<p>“<b>Jornada escolar del centro</b>” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Centro → Calendario y jornada → Jornada escolar → Detalle. Aparece la duración de los tramos horarios).</p> <p>“<b>Horario de unidades</b>” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Unidades del centro → Horario de unidades. Seleccionamos la unidad).</p>
9.2	El horario lectivo semanal de los cursos de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I (apartado quinto. 1 de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	<p>“<b>Jornada escolar del centro</b>” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Centro → Calendario y jornada → Jornada escolar → Detalle. Aparece la duración de los tramos horarios).</p> <p>“<b>Horario de unidades</b>” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Unidades del centro → Horario de unidades. Seleccionamos la unidad).</p>
9.3	El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I (apartado vigésimoquinto. 1 de la Instrucción 1/22, de 23 de junio).	<p>“<b>Jornada escolar del centro</b>” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Centro → Calendario y jornada → Jornada escolar → Detalle. Aparece la duración de los tramos horarios).</p> <p>“<b>Horario de unidades</b>” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Unidades del centro → Horario de unidades. Seleccionamos la unidad).</p>
18.1	El instituto oferta la totalidad de las materias específicas de las modalidades autorizadas y, en su caso, vías (apartado tercero.2 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio), a no ser que haya un número insuficiente de alumnado, según los criterios objetivos establecidos por la Administración Educativa (art. 8.3 RD 243/2022 y apartado tercero.11 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).	Solicitar copia del sobre de matrícula a los centros, deben haberse ofertado todas las materias específicas.
18.2	El alumnado de primer curso de Bachillerato cursa las siguientes materias comunes: Educación Física, Filosofía, Lengua Castellana y Literatura I y Lengua Extranjera I (art. 9.1 RD 243/2022 y apartado tercero.3 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).	“ <b>Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno</b> ” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias → Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia).
18.3	Cuando en el instituto se imparte la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño, dentro de la modalidad de Artes, el alumnado de primer curso de esta vía cursa Dibujo Artístico I y dos materias de modalidad entre las siguientes: Cultura Audiovisual, Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I, Proyectos Artísticos y	“ <b>Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno</b> ” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias → Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia).

	Volumen (art. 10.2 RD 243/2022 y apartado tercero.4 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).	
18.4	Cuando en el instituto se imparte la vía Música y Artes Escénicas, dentro de la modalidad de Artes, el alumnado de primer curso de esta vía cursa Análisis Musical I o Artes Escénicas I, y dos materias de modalidad entre las siguientes: Análisis Musical I, Artes Escénicas I, Coro y Técnica Vocal I, Cultura Audiovisual y Lenguaje y Práctica Musical (art. 10.4 RD 243/2022 y apartado tercero.5 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).	<b>“Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno”</b> (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias → Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia).
18.5	Para la modalidad de Ciencias y Tecnología, el alumnado de primer curso cursa Matemáticas I, y dos materias de modalidad entre las siguientes: Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Dibujo Técnico I, Física y Química y Tecnología e Ingeniería I. (art. 11.1 RD 243/2022 y apartado tercero.6 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).	<b>“Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno”</b> (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias → Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia).
18.6	Cuando en el instituto se imparte la modalidad General, el alumnado de primer curso cursa Matemáticas Generales y otras dos materias de entre todas las materias de modalidad de primer curso que se ofertan en el centro (art. 12.1 RD 243/2022 y apartado tercero.7 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).	<b>“Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno”</b> (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias → Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia).
18.7	Cuando en el instituto se imparte la modalidad General, las materias de modalidad de primer curso que se ofertan en el centro incluyen obligatoriamente las materias de Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial, como materias específicas de la modalidad General (art. 12.1 RD 243/2022 y el apartado tercero.7 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).	Solicitar copia del sobre de matrícula a los centros, deben haberse ofertado todas las materias de modalidad.
18.8	Para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, el alumnado de primer curso cursa Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y dos materias de modalidad entre las siguientes: Economía, Griego I, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Literatura Universal, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (art. 13.1 RD 243/2022 y apartado tercero.8 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio)	<b>“Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno”</b> (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Matriculación → Materias → Informe de las materias en las que se ha matriculado cada alumno/a) Al final aparece el número de alumnos/as matriculados en cada materia).
18.9	El instituto ofrece a su alumnado, en cualquiera de sus modalidades o vías, la posibilidad de elegir una de las siguientes opciones para cursar las materias optativas: a) Tres materias optativas propias de la comunidad, que el alumno o alumna elige de entre las siguientes:	Solicitar copia del sobre de matrícula a los centros, deben haberse ofertado todas las opciones.

	Anatomía Aplicada, Antropología y Sociología, Creación Digital y Pensamiento Computacional, Patrimonio Cultural de Andalucía, Segunda Lengua Extranjera, de oferta obligatoria por los centros, Tecnologías de la Información y la Comunicación I, Materia de diseño propio, Otras materias autorizadas por la Consejería competente en materia de educación o b) Una materia de cualquier otra modalidad o de la modalidad de primer curso de las ofertadas en el centro y una materia optativa propia de la comunidad de las enumeradas en el punto anterior (apartado tercero.9 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).	
19.1	El horario lectivo semanal de Bachillerato se organiza, de manera general, en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I (apartado quinto. 1 de la Instrucción 13/22, de 23 de junio).	<p>“<b>Jornada escolar del centro</b>” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Centro → Calendario y jornada → Jornada escolar → Detalle. Aparece la duración de los tramos horarios).</p> <p>“<b>Horario de unidades</b>” (Entrando por simulación de centros con perfil de dirección. Ruta: Documentos que se pueden pedir → Alumnado → Unidades del centro → Horario de unidades. Seleccionamos la unidad).</p>